

Plan para pueblos indígenas y Grupos Étnicos, proyecto Catastro Multipropósito

Diseño y formulación del Plan para Pueblos Indígenas y Grupos Étnicos identificados en el territorio nacional; incluidas comunidades Afro y ROM que tengan territorios colectivos y Pueblos Indígenas en resguardos

---

**DISEÑO Y FORMULACIÓN DEL PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y  
GRUPOS ÉTNICOS IDENTIFICADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL:  
COMUNIDADES AFRO CON TERRITORIOS COLECTIVOS Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS EN RESGUARDOS**

**PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS ÉTNICOS, PROYECTO CATASTRO  
MULTIPROPÓSITO**

**JULIO DE 2017**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>PLAN DE SALVAGUARDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO CON GRUPOS ÉTNICOS</b> .....	<b>5</b>
<b>OBJETIVO GENERAL</b> .....	<b>5</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....	<b>5</b>
<b>1 GRUPOS ÉTNICOS</b> .....	<b>5</b>
<b>PUEBLOS INDÍGENAS</b> .....	<b>7</b>
POBLACIÓN.....	7
ORGANIZACIÓN.....	13
<b>POBLACIÓN AFRODESCENDIENTES, NEGRAS, RAIZALES Y PALENQUERAS</b> .....	<b>13</b>
POBLACIÓN.....	13
TERRITORIO.....	18
LENGUA PROPIA.....	18
<b>PUEBLO ROM</b> .....	<b>19</b>
POBLACIÓN.....	19
TERRITORIO.....	21
ORGANIZACIÓN.....	21
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES IMPACTOS</b> .....	<b>22</b>
<b>3 PROGRAMAS</b> .....	<b>24</b>
<b>Consideraciones sobre vulnerabilidad de los territorios étnicos para la definición de los Programas</b> .....	<b>25</b>
<b>PROGRAMA 1. PROTOCOLO DE RELACIONAMIENTO</b> .....	<b>26</b>
<b>PROGRAMA 2. CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS</b> .....	<b>27</b>
<b>PROGRAMA 3. SOCIALIZACIÓN PREVIA</b> .....	<b>29</b>
<b>PROGRAMA 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b> .....	<b>31</b>
<b>PROGRAMA 5. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b> .....	<b>34</b>
<b>Perfil del equipo de trabajo étnico</b> .....	<b>37</b>
<b>4 MECANISMOS DE QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS GRUPOS ÉTNICOS</b> .....	<b>37</b>
<b>DEFINICIONES</b> .....	<b>38</b>
<b>SOCIALIZACIÓN DEL MECANISMO</b> .....	<b>40</b>
<b>PROCESO GENERAL DEL MECANISMO</b> .....	<b>40</b>
4.1.1 PROCESO ADMINISTRATIVO.....	41
<b>TIEMPOS DE RESPUESTA DEL MECANISMO</b> .....	<b>44</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>45</b>

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>CUADRO N° 1. POBLACIÓN POR PUEBLO INDÍGENA .....</b>	<b>8</b>
<b>CUADRO N° 2. ETNIA INDÍGENA POR DEPARTAMENTO.....</b>	<b>9</b>
<b>CUADRO N° 3. NÚMERO DE RESGUARDOS POR DEPARTAMENTO .....</b>	<b>11</b>
<b>CUADRO N° 4. TIPOS DE ESPACIOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS .....</b>	<b>12</b>
<b>CUADRO No 5. DENSIDAD POBLACIONAL NEGRA .....</b>	<b>15</b>
<b>CUADRO N° 6. POBLACIÓN ROM POR DEPARTAMENTO .....</b>	<b>20</b>
<b>CUADRO N° 7. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.....</b>	<b>22</b>

## INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge el diseño y la formulación del Plan para Pueblos Indígenas y Grupos Étnicos identificados en el territorio colombiano, en el marco del proyecto del Catastro Multipropósito.

El Estado Colombiano reconoce la existencia de una Nación pluriétnica y multicultural desde 1991 con la expedición de la Constitución Política. En tal sentido, se subraya que existen en el país los siguientes grupos étnicos diferentes a la población mayoritaria: los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales, y el pueblo Rrom.

El desarrollo del texto se centrará en el diagnóstico, caracterización y formulación de un Plan de Salvaguarda para estos grupos étnicos, de tal manera que al momento de implementar el Proyecto de Catastro Multipropósito se tenga en cuenta esta diversidad y se ejecuten los programas que se plantearán más adelante con miras a garantizar el ejercicio de los derechos de los grupos étnicos en el alcance de las actividades de levantamiento de información catastral.

El Plan está en concordancia con lo que plantea la política operacional del Banco Mundial, OP 4.10.

En Colombia la Constitución Política reconoce la diversidad cultural expresada en la multiplicidad de identidades y expresiones culturales de los pueblos y comunidades que la conforman como Nación<sup>1</sup>. Dichos grupos étnicos comprenden: población afrodescendiente; raizal; palenquera; pueblos y comunidades indígenas y el pueblo Rrom o gitano.

El presente Plan deberá ser revisado y ajustado conforme a lo que establezca la Ley por medio de la cual se regula el Sistema Nacional de Catastro Multipropósito y la normativa que la reglamente.

### **Consideraciones respecto a condiciones de vulnerabilidad de los Grupos Étnicos en la implementación del Catastro Multipropósito**

En la implementación del Catastro Multipropósito es necesario generar todas las condiciones necesarias para una informada y efectiva participación de las comunidades de los grupos étnicos. Para ello, entre otros, los Programa definidos tuvieron en consideración condiciones de vulnerabilidad y las acciones pertinentes para que dicha situación no fuera óbice para una adecuada participación en el proceso, a la vez que hace visible los beneficios que conlleva el Catastro Multipropósito. En ese sentido, la implementación del Plan de Salvaguarda se presenta como una posibilidad de identificar, prever y mitigar los posibles efectos adversos que surjan en la implementación del Catastro.

---

<sup>1</sup> (Ministerio de Cultura, Dirección de Poblaciones, 2013)

## **PLAN DE SALVAGUARDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO CON GRUPOS ÉTNICOS**

### **Objetivo General**

Definir los lineamientos que orienten la implementación del Catastro Multipropósito en las tierras de propiedad o gestión colectiva de los Grupos Étnicos garantizando su participación, de tal manera que se asegure su beneficio y se identifiquen, reduzcan y mitiguen riesgos

### **Objetivos específicos.**

- Garantizar el enfoque diferencial en la implementación del Catastro Multipropósito.
- Fijar criterios que determinen la intervención de las comunidades de los Grupos Étnicos en el Catastro Multipropósito.
- Definir pautas básicas en el relacionamiento con las comunidades de los Grupos Étnicos para prevenir y/o mitigar la posible ocurrencia de inconvenientes en la implementación del Catastro Multipropósito
- Orientar la intervención de los grupos de trabajo para la implementación del Catastro Multipropósito
- Identificar potenciales impactos en la implementación del Catastro Multipropósito con Grupos Étnicos
- Proponer programas que garanticen la participación de los grupos étnicos y el respeto por la diferencia étnica y cultural.

## **1 GRUPOS ÉTNICOS**

La Constitución y la jurisprudencia han establecido el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la nación, y la obligación de Estado proteger las riquezas culturales de la nación; ha previsto una especial protección para los grupos étnicos del país y ha adoptado, suscrito y ratificado instrumentos internacionales que reconocen los derechos humanos y protege los derechos colectivos de los grupos étnicos. De éste reconocimiento se desprende la obligación del Estado de respetar la libre determinación y autogobierno, integridad, dignidad y cultura de los grupos étnicos, al igual que el deber de consultar la adopción de decisiones susceptibles de afectarlos<sup>2</sup>. Adicionalmente, de acuerdo con Artículo 10, de la Constitución Política, “ El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe”. En Colombia se hablan 65 lenguas indígenas agrupadas en 13 familias lingüísticas (Landaburu, 1999), palanquero en San Basilio de Palenque, Creole e Inglés en el Archipiélago de San Andrés y Providencia.

De otro lado, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluye el Capítulo 6.2. Étnico en el Punto 6 sobre mecanismos de

---

<sup>2</sup> como lo establece el Convenio 169 de la OIT, integrado en la legislación por la Ley 21 de 1991

implementación y verificación: en él se establecen consideraciones, principios, salvaguardas y garantías como expresión de la necesidad de incorporar la perspectiva étnica y cultural para la interpretación e implementación del Acuerdo.

### Consideraciones sobre la situación de las mujeres de grupos étnicos

Es importante iniciar este capítulo de caracterización haciendo planteamientos generales sobre la situación de las mujeres de los grupos étnicos, de modo que entienda su situación específica, sus necesidades, y se incorpore el enfoque diferencial de género para la mujer en el plan de salvaguardas.

En el campo colombiano las mujeres rurales han padecido históricamente de una discriminación estructural, por ser rurales y por ser mujeres; las mujeres campesinas, afrocolombianas, Rom o pertenecientes a pueblos indígenas enfrentan otra serie de dificultades, en la medida en que las características étnicas y raciales constituyen un factor determinante de sus condiciones de vida y en las oportunidades políticas, económicas, sociales y culturales que obtienen.<sup>3</sup> A raíz del conflicto armado, sufren además como víctimas.

Es importante anotar que hay desarrollos legislativos importantes orientados a la promoción y protección de los derechos de las mujeres (en general) y de las mujeres rurales en particular:

- La Convención Americana sobre derechos humanos o Pacto de San José; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW)<sup>4</sup>; la Resolución 1325 de 2000 de Naciones Unidas; Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; Declaración y Programa de Acción de Viena; Convención de Belem do Pará “Convención interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”
- En cuanto a la legislación colombiana, hay avances importantes en relación con los derechos de las mujeres, acceso a la tierra y protección de sus derechos. Entre otros, se pueden mencionar: Ley 30 de 1988<sup>5</sup>, ley 60 de 1994<sup>6</sup>, Ley 731 de 2002 “Ley de Mujer Rural”<sup>7</sup>, Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas)<sup>8</sup>.

---

<sup>3</sup> PNUD P.d. (2011) Colombia Rural. Razones para la Esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano.

<sup>4</sup> Convenio ratificado por Colombia mediante ley 051 de 1981

<sup>5</sup> Establece la titularidad compartida sobre inmuebles rurales

<sup>6</sup> Art 40: mantuvo la obligación de titular conjuntamente a la pareja, incluyó la posibilidad de otorgar el subsidio o beneficiar con los programas de adquisición de tierras a mujeres campesinas jefes de hogar, y a las que se encuentren en estado de desprotección social y económica por causa de la violencia, el abandono o la viudez y carezcan de tierra propia o suficiente.

<sup>7</sup> Objeto de la ley: mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

<sup>8</sup> Ley 1448 de 2011, de Víctimas y Restitución de Tierras, y decretos reglamentarios (4635 de 2011, de comunidades negras, raizales y palenqueras, y el 4633 de 2011, de pueblos y comunidades indígenas) tienen especificidades relativas a las mujeres

En los informes periódicos del CEDAW<sup>9</sup> al Gobierno de Colombia el Comité ha expresado sus preocupaciones en relación con la participación de las mujeres indígenas y afrocolombianas<sup>10</sup>. Mencionan de un lado la ausencia de protocolos adecuados que garanticen la participación de las mujeres indígenas y afrocolombianas en los procesos de adopción de decisiones que afectan a sus derechos económicos, sociales y culturales, como los relacionados con la realización de megaproyectos de desarrollo en sus territorios. Una de las recomendaciones del Informe es la de adoptar medidas para garantizar a las mujeres indígenas y afrocolombianas su derecho a la consulta previa, de conformidad con las normas internacionales; la otra, promover mayor participación política a nivel nacional y dentro de sus comunidades.

### Consideraciones sobre los efectos del conflicto interno sobre grupos étnicos

El desplazamiento ha tenido un efecto desproporcionado sobre los grupos étnicos: se estima que el 6% de los desplazados son indígenas y el 30% son afrodescendientes. Debido a que ellos representan respectivamente el 3% y el 10% de la población colombiana, las elevadas cifras de expulsión revelan una afectación desproporcionada y agravada con ese tipo de población, de acuerdo con informes del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Este impacto es desproporcionado tanto por los efectos físicos que tiene el desplazamiento y el despojo de tierras ancestrales, como por los efectos culturales que tiene la ruptura del vínculo con el territorio ancestral: sin éste se pone en riesgo la sobrevivencia cultural de los grupos étnicos.

Este hecho ha sido recogido por la Corte Constitucional<sup>11</sup>, que reconoce que el despojo y el desplazamiento generan un claro riesgo de extinción física y cultural, y estima que al menos 35 grupos indígenas se encuentran en peligro de extinción por estas causas. Este concepto fue también recogido por la ley 1448 (Ley de Víctimas), y los decretos que reglamentan la atención y reparación a grupos étnicos.

## **Pueblos Indígenas**

### **Población**

Según los resultados del Censo general de población realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE<sup>12</sup>, en 2005, se identificaron 87 pueblos indígenas, al igual que personas de pueblos indígenas de Ecuador, Bolivia, Brasil, Guatemala, México, Perú y Venezuela, así, mismo algunas personas se auto-reconocieron como pertenecientes a etnias que para el Estado ya estaban extintas: Tayronas, Quimbayas, Calimas, Chitareros y Panches (DANE, 2007).

---

<sup>9</sup> “Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados Colombia”, CEDAW Octubre de 2013, pág. 13.

<sup>10</sup> Informe de CEDAW, citado en “Situación de las mujeres afrocolombianas e indígenas 2011 – 2014” CORPORACIÓN HUMANAS, pág. 21

<sup>11</sup> Auto 004 de 2009

<sup>12</sup> (DANE, 2005)

Con la ratificación del Convenio 169 de 1989, de la OIT, mediante la Ley 21 de 1991, donde se plantea que la conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones de dicho Convenio, para el Censo Poblacional de 2005, de Colombia, se incluyó en el módulo étnico una pregunta que implicaba el auto reconocimiento de poblaciones como indígenas.

Como resultado de dicho ejercicio el Censo de 2005 arrojó que en Colombia hay cerca de 1.392.623 personas indígenas, representando el 3,43% de los colombianos, de los cuales 78,6% habitan en la zona rural y el 21,4% en la zona urbana.

El cuadro N° 1 registra el número de habitantes por pueblo indígena, siendo los más numerosos en su orden: los Wayuu, Zenú, Nasa, Pastos y Coyaima - Natagaima.

**CUADRO N° 1. POBLACIÓN POR PUEBLO INDÍGENA**

#	Pueblo Indígena	Población Censo 2005	#	Pueblo Indígena	Población Censo 2005	#	Pueblo Indígena	Población Censo 2005
1	Achagua	796	36	Kamkuamo	12.714	71	Tairona	19
2	Amorua	464	37	Karijona	425	72	Taiwano	166
3	Andoke	136	38	Kawiyari	233	73	Tanimuka	342
4	Arhuaco	22.133	39	Kichwa	481	74	Tariano	197
5	Arzario	10.703	40	Kofan	1.657	75	Tatuyo	381
6	Awa Kuaiker	25.813	41	Kogui	9.173	76	Tikuna	7.879
7	Bara	208	42	Kubeo	3.926	77	Totoro	6.289
8	Barasano	351	43	Kuiba	769	78	Tsiripu	17
9	Bari	5.923	44	Kurripako	4.340	79	Tucano	2.016
10	Betoye	394	45	Letuama	202	80	Tule	2.383
11	Bora	933	46	Makaguaje	125	81	Tuyuka	444
12	Calima	76	47	Makuna	612	82	Tzase (Piapoco)	3.508
13	Caniamomo	21.628	48	Makusa	0	83	Uitoto	6.444
14	Carabayo	0	49	Masiguare	268	84	U'wa	7.581
15	Carapana	482	50	Matapi	71	85	Wanano	1.305
16	Chimila	1.614	51	Mirania	274	86	Waunan	9.066
17	Chiricoa	46	52	Mokana	24.825	87	Wayuu	270.413
18	Chitarero	161	53	Muisca	14.051	88	Yagua	1.007
19	Cocama	2.204	54	Nasa (Paléz)	186.178	89	Yanacona	33.253
20	Coconuco	16.492	55	Nonuya	31	90	Yaruro	63
21	Coreguaje	1.767	56	Nukak (Maku)	1.081	91	Yauna	99
22	Coyaima Natagaima	58.810	57	Ocaina	285	92	Yuko	4.761
23	Desano	2.179	58	Otavaleno	975	93	Yukuna	396
24	Dujos	56	59	Panches	8	94	Yuri	26
25	Embera	37.327	60	Pasto (Quillacinga)	129.801	95	Yuruti	377
26	Embera Chami	29.094	61	Piaroa	720	96	Indígenas Ecuador	407
27	Embera Katio	38.259	62	Piratapuyo	814	97	Indígenas Perú	98
28	Eperara Siapidara	3.853	63	Pisamira	151	98	Indígenas Venezuela	8
29	Misak (Guambiano)	21.085	64	Puinave	4.318	99	Indígenas México	12
30	Guanaca	12	65	Quimbaya	163	100	Indígenas Brasil	306
31	Guane	812	66	Salliba	3.035	101	Indígenas Bolivia	3
32	Guayabero	617	67	Senu	233.052	102	Maya (Guatemala)	7



#	Pueblo Indígena	Población Censo 2005	#	Pueblo Indígena	Población Censo 2005	#	Pueblo Indígena	Población Censo 2005
33	Hitnu (Makaguane)	676	68	Sikuani	19.791	103	Indígena sin información	50.995
34	Inga	15.450	69	Siona	1.829			
35	Kameñtsa	4.879	70	Siriano	544			
<b>TOTAL</b>							<b>1.392.623</b>	

Fuente: Construcción BM para este trabajo con base en información Censo DANE 2005

En general la zona de los Llanos Orientales y la Amazonía son las regiones donde se concentra mayor diversidad de pueblos indígenas; la zona donde está la mayor concentración de población indígena está en la Costa Atlántica, el Pacífico y en el Sur de la Zona Andina.

**CUADRO N° 2. ETNIA INDÍGENA POR DEPARTAMENTO**

Departamento	Pueblo o etnia indígena
<b>Norte</b>	
Atlántico	Mokana
Cesar	Arhuaco, Kogui, Wiwa, Yuko, kankuamo
La Guajira	Arhuaco, Kogui, Wayuu, Wiwa
Magdalena	Arhuaco, Chimila, Kogui, Wiwa
Sucre	Senú,
<b>Noroccidental</b>	
Antioquia	Embera, Embera Chamí, Embera Katio, Senú, Tule
Córdoba	Embera Katio, Senú
Chocó	Embera, Embera Chamí, Embera Katio, Tule, Waunan
<b>Nororiental</b>	
Arauca	Betoye, Chiricoa, Hitnu, Kuiba, Piapoco, Sikuani, U'wa
Norte de Santander	Barí, U'wa
Santander	(U'wa), Guanés
<b>Central</b>	
Boyacá	U'wa, Muisca
Caquetá	Andoke, Coreguaje, Coyaima, Embera, Embera katio, Inga, Makaguaje, Nasa, Uitoto
Casanare	Amorúa, Kuiba, Masiguare, Sáliba, Sikuani, Tsiripu, Yaruros, U'wa
Cundinamarca	Muisca
Huila	Coyaima, Dujos, Nasa, Yanacóna
Meta	Achagua, Guayabero, Nasa, Piapoco, Sikuani
Amazonas	Andoke, barasana, Bora, Cocama, Inga, Karijona, Kawiyarí, Kubeo, Letuama, Makuna, Matapí, Miraña, Nonuya, Ocaina, Tanimuka, Tariano, Tikuna, Uitoto, Yagua, Yauna, Yukuna, Yuri
Guainía	Kurripako, Piapoco, Puinave, Sikuani, Yeral
Guaviare	Desano, Guayabero, Karijona, Kubeo, Kurripako, Nukak, Piaroa, Piratapuyo, Puinave, Sikuani, Tucano, Wanano
Vaupés	Bara, Barasana, Carapana, Desano, Kawiyarí, Kubeo, Kurripako, Makuna, Nukak, Piratapuyo, Pisamira, Siriano, Taiwano, Tariano, Tatuyo, Tucano, Tuyuka, Wanano, Yurufí
Vichada	Kurripako, Piapoco, Piaroa, Puinave, Sáliba, Sikuane
<b>Centroccidental</b>	
Caldas	Cañamomo, Embera, Embera Chamí, Embera Katio

Departamento	Pueblo o etnia indígena
Risaralda	Embera, Embera Chamí
Tolima	Coyaima, Nasa
<b>Suroccidental</b>	
Cauca	Coconuco, Embera, Eperara Siapidara, Misak, Guanaca, Inga, Nasa, Totoró, Yanacona
Nariño	Awa, Embera, Eperara Siapidara, Inga, Kofán, Pasto
Putumayo	Awa, Coreguaje, Embera, Embera Katio, Inga, Kamëntsa, Kofán, Nasa, Siona, Uitoto
Valle del Cauca	Embera, Embera Chamí, Nasa, Waunan

Fuente: DANE. Colombia una Nación multicultural. Su diversidad étnica. 2007 Territorio

De acuerdo con la legislación vigente, los Territorios Indígenas son entidades territoriales (C.P. Artículos 286<sup>13</sup>, 329<sup>14</sup> y Transitorio 56<sup>15</sup>), gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades. Su creación está supeditada a la expedición de una Ley Orgánica.

Mientras el Congreso expide la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial que crea las entidades territoriales indígenas, el Decreto 1953 de 2014 crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los Pueblos Indígenas

Los **resguardos indígenas** son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen. Conforme al artículo 329 de la Constitución Política, son de propiedad colectiva y no enajenable. Por su parte, de acuerdo con el artículo 63 de la CP las tierras de los resguardos son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio<sup>16</sup>. De otra parte, los resguardos participan en los ingresos

<sup>13</sup> Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley

<sup>14</sup> La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte. Parágrafo. En el caso de un territorio indígena que comprenda el territorio de dos o más departamentos, su administración se hará por los consejos indígenas en coordinación con los gobernadores de los respectivos departamentos. En caso de que este territorio decida constituirse como entidad territorial, se hará con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso 1° de este artículo

<sup>15</sup> Artículo transitorio 56. Mientras se expide la ley a que se refiere el artículo 329, el Gobierno podrá dictar las normas fiscales necesarias y las demás relativas al funcionamiento de los territorios indígenas y su coordinación con las demás entidades territoriales.

<sup>16</sup> (Decreto 2164, 1995). Artículo 21.

corrientes de la Nación, a través del sistema general de participaciones para resguardos indígenas - AESGPRI, de acuerdo con el Art 356 de la Constitución.

A la luz de la normativa interna colombiana, es importante mencionar, además de los resguardos, otras tipologías en las cuales se clasifican los territorios indígenas:

**Territorios indígenas:** Son las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígenas y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales.

- **Reserva indígena.** Es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el Incora a aquellas para que ejerzan en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991<sup>17</sup> (Decreto 2164, 1995).
- Territorio tradicional y/o ancestral de tierras y territorios de los pueblos indígenas: es la ocupación y relación ancestral y/o tradicional que los pueblos indígenas mantienen con sus tierras y territorios, de acuerdo con los usos y costumbres, y que constituyen su ámbito tradicional, espiritual y cultural. (Decreto 2333 de 2014)

En el cuadro N° 3 se presenta el número de resguardos por cada uno de los departamentos con corte a 2017<sup>18</sup>:

### CUADRO N° 3. NÚMERO DE RESGUARDOS POR DEPARTAMENTO

---

<sup>17</sup> Los terrenos baldíos determinados por el INCORA con el carácter de reservas indígenas, constituyen tierras comunales de grupos étnicos para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la ley 21 de 1991. (Ley 160, 1994). Artículo 85. Parágrafo 5.

<sup>18</sup> No obstante, es importante indicar que aparte de los pueblos indígenas que viven en Resguardos, hay comunidades que no cuentan con territorios titulados y que habitan tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente (Decreto 2333, 2014)

DEPARTAMENTO	No. Resguardos por Depto. *	DEPARTAMENTO	No. Resguardos por Depto. *
Amazonas	26	La Guajira	22
Antioquia	46	Magdalena	3
Arauca	25	Meta	21
Boyacá	1	Nariño	75
Caldas	6	Norte de Santander	4
Caquetá	48	Putumayo	68
Casanare	10	Quindío	1
Cauca	103	Risaralda	5
Cesar	11	Santander	1
Chocó	121	Sucre	1
Córdoba	4	Tolima	87
Cundinamarca	1	Valle del Cauca	26
Guainía	25	Vaupés	3
Guaviare	25	Vichada	32
Huila	16	<b>TOTAL</b>	<b>817</b>

FUENTE DDTS-DNP, 2017 A PARTIR DE DOCUMENTO SGP-15-2017

DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD (COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA), AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y ASIGNACIONES ESPECIALES EN LAS PARTICIPACIONES DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y RESGUARDOS INDÍGENAS, VIGENCIA 2017

\*El número de resguardos por departamento es mayor al total nacional dado que un resguardo puede estar en jurisdicción de más de un departamento

La expresión del ejercicio de la territorialidad se evidencia de maneras distintas, según sea el pueblo que las desarrolle. En el siguiente cuadro se sintetizan algunas representaciones del espacio en comunidades indígenas:

#### CUADRO N° 4. TIPOS DE ESPACIOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Tipo de lugar	Descripción	Ubicación
Prohibidos	Zonas de reserva en las cuales no se pueden realizar actividades de caza, pesca, recolección, siembra, desmonte, aserrío de madera, pues son considerados lugares habitados por los creadores.	Páramos, nevados, volcanes, montañas, lagunas, ciénagas, sitios de origen, cementerios, quebradas.

Tipo de lugar	Descripción	Ubicación
Encantados	Son espacios reconocidos por la cultura indígena como zonas en las cuales no se puede entrar sin el debido permiso de los seres espirituales mediante rituales de limpieza, purificación y armonización, son sitios sagrados	Lagunas, nevados, riberas de ríos, montañas, páramos, bosques, nacimientos, accidentes geográficos específicos.
Comunales	Áreas de territorio destinadas por una comunidad, pueblo, o grupo social para desarrollar actividades productivas y de conservación, rituales de renovación, sanación o festividades de conmemoración.	Chagra, finca huerta comunitaria, potreros, bosques, rastrojos, caminos.

Fuente: Ministerio de Cultura. Dossier para la representación de Colombia en el Smithsonian Folklife Festival. 2013

## Organización

Los pueblos indígenas cuentan, además de las/los sabios, chamanes, parteras y otros que actúan en el ámbito de lo espiritual, con las autoridades tradicionales<sup>19</sup>, con los cabildos indígenas<sup>20</sup> y con asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales indígenas - AATIs.<sup>21</sup> Existen adicionalmente organizaciones municipales, departamentales de pueblos indígenas, asociaciones departamentales y regionales de Cabildos Indígenas, y Consejos Departamentales y Regionales.

A nivel nacional existen varias organizaciones:

- Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC,
- Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor,
- Autoridades Indígenas de Colombia - AICO.

Para concertar con el Estado todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectar a los pueblos indígenas, evaluar la ejecución de la política indígena del Estado y hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos a que allí se lleguen, se creó la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas.<sup>22</sup>

## Población afrodescendientes, Negras, Raizales y Palenqueras

### Población

---

<sup>19</sup> Autoridad Tradicional: Las autoridades tradicionales son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social. (Decreto 2164, 1995). Artículo 2.

<sup>20</sup> Cabildo Indígena. Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. Ídem. (Decreto 2164, 1995). Artículo

<sup>21</sup> Decreto 1088 de 1993

<sup>22</sup> Decreto 1397 de 1996

La definición de los miembros de las comunidades afrodescendientes no puede fundarse exclusivamente en criterios tales como el 'color' de la piel, o la ubicación de los miembros en un lugar específico del territorio, sino en "(i) un elemento 'objetivo', a saber, la existencia de rasgos culturales y sociales compartidos por los miembros del grupo, que les diferencien de los demás sectores sociales, y (ii) un elemento "subjetivo", esto es, la existencia de una identidad grupal que lleve a los individuos a asumirse como miembros de la colectividad en cuestión (Auto 005, 2009).

La presencia y aporte de las Comunidades Negras en el pasado y el presente de Colombia, ha tenido una vital influencia en la conformación de las regiones (estas comunidades) habitan en cada una de las regiones geográficas que conforman el país, ocupando espacios territoriales en forma ancestral (e) históricamente han aportado al desarrollo de los diferentes aspectos en términos políticos, económicos, sociales, culturales, entre muchos otros<sup>23</sup>. De tal manera que *"no cabe duda en relación con que las comunidades negras reconocidas y protegidas especialmente por el propio Constituyente en el artículo 176 de la Constitución Nacional, lo mismo que en la ley 70 de 1993, expedida en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 55 transitorio de la Carta Política, son titulares calificadas de una serie de derechos fundamentales, derivados directamente de la obligación estatal de respetar y garantizar la diversidad étnica y cultural de la Nación"*<sup>24</sup>.

Bajo esa perspectiva, la inclusión de la pregunta sobre auto reconocimiento en el Censo de 2005 permitió visibilizar la población afrodescendiente ante el estado y la sociedad colombianas: *"De acuerdo con su cultura, pueblo o rasgos físicos ... es o se reconoce como 3) Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia, 4) Palenquero de San Basilio 5) Negro, mulato, afrocolombiano o afrodescendiente"*<sup>25</sup>

Es a partir de la Constitución Política de 1991 y con la reglamentación del artículo transitorio 55 de la Carta, como en Colombia se oficializa la existencia de sujetos colectivos de comunidades negras<sup>26</sup>,... De acuerdo al Dane, en Colombia habitan 4.311.757 personas afro, equivalentes al 10,62% del total de la población colombiana (DANE, 2010).

La población afrocolombiana presenta una distribución geográfica que incluye todos los departamentos del país. Al revisar el peso porcentual de población por departamento sobresalen Chocó, San Andrés, Bolívar, Valle del Cauca y Cauca, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

---

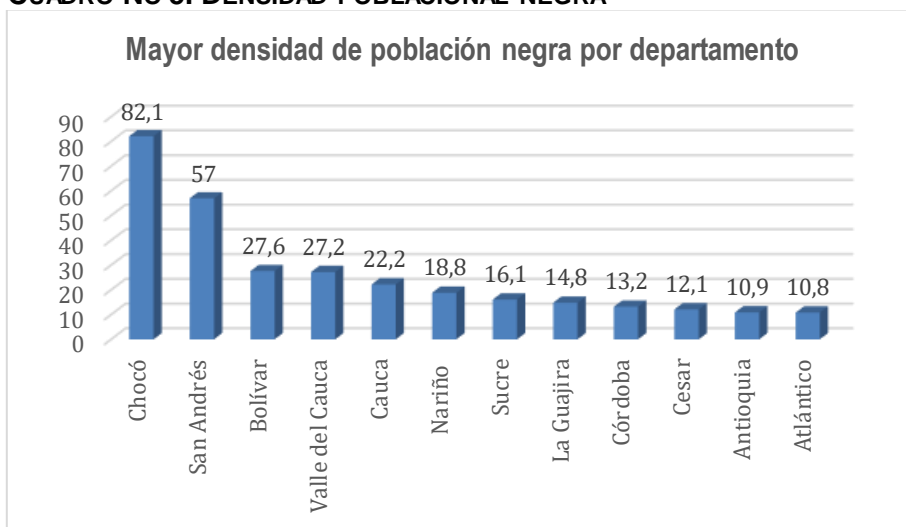
<sup>23</sup> Intervención del Ministerio del Interior – Dirección de Comunidades Negras, a petición de la H. Corte Constitucional. (Sentencia C-169, 2001)

<sup>24</sup> (Sentencia T 549, 2006)

<sup>25</sup> De acuerdo al DANE, esta variable "se utilizó como criterio de captación de la etnicidad, el auto-reconocimiento de acuerdo con la cultura y con los rasgos físicos, esta última consideración se incluyó en aras de permitir que la población afrocolombiana que no se reconoce culturalmente pudiera hacerlo por sus características fenotípicas y así posibilitar su completa visibilización". (DANE, 2007)

<sup>26</sup> Especialmente referido a "las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana". (Ley 70, 1993)

## CUADRO NO 5. DENSIDAD POBLACIONAL NEGRA



Fuente: Elaboración propia.

Para entender las características culturales propias de las comunidades negras en el país, se acude al concepto de *áreas culturales* definidas “según el modo y la antigüedad del poblamiento, las regiones de origen, las condiciones de vida, el acceso a los recursos económicos y de educación (lo cual permite...) construir una imagen más acertada de la población afrodescendiente<sup>27</sup>:

- Litoral Caribe
- Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- Litoral Pacífico y
- Zonas urbanas de principales ciudades.

### Litoral Caribe

Las localidades afrodescendientes en el litoral Caribe se formaron a partir de núcleos de esclavizados africanos cimarrones cuyos rasgos culturales de sus lugares de origen perviven con mucha fuerza. Otros poblados de la región se han formado de un intenso proceso de mulataje, donde las huellas de africanía conviven con rasgos culturales provenientes de otras sociedades. Estas comunidades, hoy día, están ubicadas lo largo y ancho de las tierras costeras que van desde el golfo de Urabá al noroeste de Antioquia, hasta la península de la Guajira, incluyendo los departamentos de Sucre, Córdoba, Bolívar, Atlántico, Magdalena y Cesar<sup>28</sup>.

Se destaca la existencia de la comunidad de **San Basilio de Palenque**, en el municipio de Mahates, departamento de Bolívar, que alcanzó la libertad en 1603, constituyéndose en el primer pueblo libre de América, factor de orgullo para los actuales habitantes de Palenque<sup>29</sup>.

<sup>27</sup> (Ministerio de Educación Nacional, 2003)

<sup>28</sup> Op. Cit. (Ministerio de Educación Nacional, 2003)

<sup>29</sup> San Basilio de Palenque fue inscrito en 2008 (3.COM) en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (originalmente proclamado en 2005), de la Unesco, justamente porque *el espacio cultural de Palenque de*

Se habla la lengua Palenquera, catalogada como una lengua criolla.

De otra parte, aunque en la Costa Atlántica existe una amplia presencia de población afrocolombiana, el reconocimiento de territorios colectivos es escaso.

### **Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se localiza a unos 720 km del noroeste de la costa colombiana y a 110 kilómetros de la costa nicaragüense<sup>30</sup>.

La historia del poblamiento del archipiélago data de la época de los viajes de Colón a América. No obstante, sobre 1630 se tiene noticia de la llegada a las islas de españoles, ingleses y holandeses, los que a su vez llevaron población negra esclava que interactuó con población indígena proveniente de Centroamérica. La población Raizal del archipiélago *“es el resultado de este proceso de poblamiento que se cumplió sobre la base económica de grandes plantaciones de cultivos de exportación como las que florecían en la época en todo el Caribe británico. Este ciclo de poblamiento tiene dos periodos: uno de colonización y esclavitud y otro de abolición de la esclavitud y economía del coco”*<sup>31</sup>.

Los raizales se reconocen como una comunidad étnica, porque tienen su propia lengua y cultura desarrollada a partir de sus raíces africanas, europeas y caribeñas. Sus raíces culturales afro-anglo-antillanas se manifiestan en una fuerte identidad cultural que se diferencia del resto de la población colombiana<sup>32</sup>.

De acuerdo con la información del Dane, la población raizal de la zona insular es de 30.565 equivalente al 0,08% de la población nacional<sup>33</sup>. Por diferentes razones, los Raizales han migrado al interior del país, contando con una fuerte representación en la ciudad de Bogotá, a través de la Organización de la Comunidad Raizal con Residencia Fuera del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – ORFA.<sup>34</sup>

### **Litoral Pacífico**

La región Pacífica se divide en dos zonas: Pacífico Centro Norte, que va de las bocas del río San Juan hacia el norte hasta la frontera con Panamá, abarcando todo el departamento del Chocó y la región más occidental de Antioquia, y la Zona Centro Sur, de bocas del río San Juan hasta la frontera con Ecuador abarcando los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Incluso, la región se conoce como “Chocó Biogeográfico” y es justamente la que presenta mayor ocupación de personas y colectivos afrodescendientes.

Es en esta región donde el poblamiento de comunidades negras con mano de obra esclava en siglos pasados fue generalizado y por razones asociadas a ecosistemas de litoral y selva

---

*San Basilio abarca prácticas sociales, médicas y religiosas, así como tradiciones musicales y orales, muchas de las cuales tienen raíces africanas.* (Unesco, s/f)

<sup>30</sup> (Gobernación del Archipiélago, 2017)

<sup>31</sup> (San Andrés Hoy, s/f)

<sup>32</sup> (Universidad del Rosario, 2017)

<sup>33</sup> Op. Cit. (DANE, 2007)

<sup>34</sup> (ORFA, 2017)



las comunidades negras fueron adoptando formas y prácticas culturales propias, siendo el mestizaje menor que en la región Caribe. De igual manera, el aislamiento característico de las zonas de litoral pacífico ha alejado, a su vez, a estas comunidades de centros poblados y de dinámicas de cambio asociadas a entornos más urbanos. Estos rasgos han implicado que la región sea un lugar privilegiado para la manifestación y pervivencia de huellas de africanía.<sup>35</sup>

La ocupación de territorios en el litoral Pacífico por parte de sectores de ascendencia africana se consolidó a la par con la abolición de la esclavitud.

En esta región la población afrodescendiente desarrolló un sistema de poblamiento o colonización de las zonas bajas de las cuencas de los ríos. El complejo sistema fluvial generó una red de comunicaciones entre comunidades de cuencas vecinas. Esta red influye en las dinámicas culturales donde existen zonas de uso familiar o comunitario. Así se mantienen las relaciones diádicas y de parentesco que son parte fundamental de su cultura. El sistema de asentamiento es de aldeas dispersas; su manutención depende de la explotación de recursos como la madera, la recolección, la cacería, la pesca, las actividades mineras y el sistema de rotación y movilidad de cultivos<sup>36</sup>.

La red de relaciones y de adaptación a los ecosistemas propios de la selva húmeda tropical del pacífico colombiano se refleja en la constitución de territorios colectivos de comunidades negras. Y es en la región pacífica donde se concentra el mayor número de títulos colectivos otorgados a estas comunidades.

### **Zonas urbanas de principales ciudades**

El conflicto armado interno generó procesos de desplazamiento forzado de la población negra de la región pacífica especialmente hacia zonas de periferia en ciudades como Cali, Medellín, Buenaventura, Tumaco, Soacha y Bogotá. Este aspecto de especial relevancia es planteado por la Corte Constitucional colombiana al señalar que “las personas desplazadas por el conflicto armado, dadas las circunstancias que rodean el desplazamiento, quedan expuestas a un nivel mucho mayor de vulnerabilidad, que implica una violación grave, masiva y sistemática de sus derechos fundamentales y, por lo mismo, amerita el otorgamiento de una especial atención por las autoridades: las personas desplazadas por la violencia se encuentran en un estado de debilidad que los hace merecedores de un tratamiento especial por parte del Estado” (Auto 005, 2009).

Territorio

En la materialización de los contenidos de la Ley 70 de 1993, las comunidades negras lograron el reconocimiento de la propiedad sobre los territorios que ancestralmente han ocupado. Si bien este proceso aún continúa, en gran parte del Litoral Pacífico se avanzó en la constitución de Consejos Comunitarios (territorios colectivos).

En el departamento del Chocó se han declarado 60 títulos colectivos abarcando una extensión cercana los 3´100.000 Has., en Nariño 52 títulos con 1´228.105 Has., Valle del

---

<sup>35</sup> Op. Cit. (Ministerio de Educación Nacional, 2003)

<sup>36</sup> Ídem. (Ministerio de Educación Nacional, 2003)

Cauca con 39 títulos y 577.577 Has., y Cauca con 17 títulos que suman 574.614 Has. Antioquia registra igualmente 17 títulos.

### **Territorio**

A partir de la expedición de la Ley 70 de 1993, y en cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, se reconoce a las Comunidades Negras el derecho a la propiedad colectiva de las tierras baldías que han venido ocupando en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, y en otras zonas similares del país. Las tierras destinadas a uso colectivo son declaradas inalienables, imprescriptibles e inembargables.

De acuerdo con datos del INCODER de 2015 se han titulado 187 Tierras de Comunidades Negras (5.2 millones de hectáreas) que han beneficiado a 334.908 personas en 8 departamentos del país.

Para recibir y administrar las tierras adjudicables, las comunidades deben conformar Consejos Comunitarios de Comunidades Negras - CCCN, que ejercen la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen, y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.<sup>37</sup>

Al Consejo Comunitario lo integran la Asamblea General y la Junta del Consejo Comunitario, autoridad de dirección, coordinación, ejecución y administración interna.

La Junta del Consejo Comunitario establecerá mecanismos de administración y manejo que garanticen la equidad y justicia en el reconocimiento y asignación de áreas de trabajo para las familias, que evite la concentración de las tierras en pocas manos y que permita un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del cual se benefician todos los integrantes de la comunidad, en cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad,

Además de los Consejos Comunitarios, en los territorios existen organizaciones de base y asociaciones de Consejos. A nivel departamental hay organizaciones de segundo nivel y comisiones consultivas departamentales. A nivel nacional está la Comisión Consultiva de Alto Nivel<sup>38</sup>

### **Lengua propia**

Dentro de las lenguas propias de las comunidades negras, raizales y palenqueras se identifican dos:

- En la población raizal de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, coexisten tres idiomas: el creole, el inglés y el español, usados por los isleños con diferentes funciones, en distintos contextos de interacción y con diversos niveles de competencia comunicativa, siendo el creole la que identifican como propia.

---

<sup>37</sup> Decreto 1745 de 1995, art.3

<sup>38</sup> El Decreto 3770 de 2008 reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; establece los requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones de dichas comunidades y dicta otras disposiciones.

- En San Basilio de Palenque, la lengua palenquera es el medio de transmisión de los conocimientos de medicina tradicional y los rituales, rezos, cantos y juegos de velorio.
- El resto de la población negra en Colombia habla como lengua madre, el español.

## **Pueblo Rom**

### **Población**

El pueblo Gitano fue reconocido por el Estado colombiano como grupo étnico en la Constitución Política de 1991, sin embargo, no se establecieron normas específicas para este grupo poblacional, como se hizo en aquel momento con los grupos indígenas, y comunidades afrodescendientes, negras, raizales y palenqueras. El reconocimiento se da con posterioridad por el Ministerio del Interior con la Resolución No. 022 del 2 de septiembre de 1999, en la que se consignan entre otros<sup>39</sup>:

- Ratifica que el Convenio 169 de la OIT es aplicable a los Rrom o Gitanos
- Que este pueblo hace parte de la diversidad cultural colombiana
- Que deben establecerse mecanismos jurídicos tendientes al equilibrio de la protección de los Gitanos, en relación a otros grupos étnicos.

Posteriormente, con el Decreto 2957, el Estado colombiano reconoció que los gitanos tienen una identidad propia y mantienen una conciencia étnica particular, para lo cual definió establecer un marco normativo que propiciara su protección integral<sup>40</sup>. Así mismo, afirmó que *“se es Rom o Gitano por descendencia patrilineal, la cual permite la ubicación de una persona en un determinado grupo de parentesco, configurado fundamentalmente en torno a la autoridad emanada de un hombre de reconocido prestigio y conocimiento, el cual a su vez, a través de diferentes alianzas, se articula a otros grupos de parentesco, en donde todos comparten, entre otros aspectos, la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico la kriss Romaní, unas autoridades, una organización social, el respeto a un complejo sistema de valores y creencias, un especial sentido de la estética que conlleva a un fuerte apego a la libertad individual y colectiva, los cuales definen fronteras étnicas que los distinguen de otros grupos étnicos. Sin perjuicio de la descendencia patrilineal, los hijos e hijas de una mujer Romney y padre gadzho (no Gitano) que vivan en kumpeñy serán considerados como Rom.*

El origen del pueblo Rrom o gitano se remonta a más de 1000 años, proviene del norte de la India y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. En este sentido, cuenta con elementos identitarios que lo diferencian notablemente de los demás grupos étnicos de la sociedad. Sé es Rrom o gitano por derecho de nacimiento y se lleva la sangre gitana<sup>41</sup>.

---

39 De hecho hoy en día, el Ministerio del Interior cuenta con una dependencia denominada: *Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías*, dando cuenta del reconocimiento del pueblo gitano para el impulso de sus políticas.

40 (Decreto 2957, 2010)

41 (Cultura, 2017)

La población Rrom de Colombia presenta elementos culturales que la diferencian de los demás grupos étnicos del país, como la idea de un origen común, larga tradición nómada y su transformación en nuevas formas de itinerancia, valoración del grupo en cuanto la edad y el sexo y el hecho de ser hablantes de una lengua propia: el Romanés o Romani.

Los gitanos son una población principalmente urbana, se distribuyen en *kumpanias*, que son “unidades variables de co-residencia y co-circulación que se asientan en barrios o se dispersan por familias entre las casas de los habitantes no gitanos en los sectores populares de las ciudades, y en segundo lugar en grupos familiares de tamaño variable que de todas maneras mantienen vínculos culturales y sociales con alguna de las kumpanias”<sup>42</sup>.

La invisibilidad de los Rom se ha visto reflejada, en las estadísticas, razón por la cual antes del Censo General 2005 no existían datos demográficos oficiales sobre su población. Se localizan principalmente en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Norte de Santander, Santander, Valle del Cauca, Nariño y Bogotá.

A continuación, se presenta la distribución del número de personas Rom, por departamento.

#### CUADRO N° 6. POBLACIÓN ROM POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Total	DEPARTAMENTO	Total
ANTIOQUIA	76	HUILA	2
ARAUCA	3	LA GUAJIRA	1
ATLÁNTICO	1.974	MAGDALENA	1
BOGOTÁ D.C.	523	META	3
BOLIVAR	911	NARIÑO	91
BOYACÁ	14	NORTE DE SANTANDER	187
CALDAS	0	QUINDIO	37
CAQUETA	3	RISARALDA	1
CASANARE	18	SANTANDER	139
CAUCA	1	SUCRE	59
CESAR	15	TOLIMA	21
CHOCO	1	VALLE DEL CAUCA	717
CORDOBA	4	VAUPES	1
CUNDINAMARCA	29		

**TOTAL 4832**

Fuente. Elaboración BM con base en la información de Censo Dane 2005

<sup>42</sup> (Gamboa, 2000)

## **Territorio**

El pueblo Rom, de acuerdo con sus tradiciones de nomadismo e itinerancia no posee territorios (rurales o urbanos). Aunque en su mayoría los hombres siguen itinerando por varias regiones del país para desarrollar sus actividades comerciales, las familias (principalmente las mujeres, los niños y los ciudadanos mayores) poco a poco se van asentando en zonas urbanas, en vecindades en las que comparten espacios comunales, estrategias comunitarias, protección y la celebración de tradiciones culturales. Los Rom son en su mayoría arrendatarios de sus viviendas.

## **Organización**

Dentro de la estructura político social del grupo étnico Rom o Gitano, se distinguen las siguientes instituciones<sup>43</sup>:

- ❖ Kumpania (Kumpaño plural): Es el conjunto de grupos familiares configurados patrilinealmente (patrigrupos), que a partir de alianzas de diverso orden optan por compartir espacios para vivir cerca o para itinerar de manera conjunta. En Colombia se ubican generalmente en sitios específicos de centros urbanos, ciudades principales e intermedias del país.
- 
- ❖ la Kriss: Tribunal en el que se reúnen los gitanos mayores (Seré Romengue) de determinada Kumpania con el propósito de resolver una controversia y tratar asuntos internos.
- ❖ la Kriss Romaní. Es el sistema propio del grupo étnico Rom o Gitano, el cual está compuesto por una serie de normas y valores culturales que todos los miembros del grupo étnico tienen el deber de acatar y hacer cumplir.
- ❖ los Seré Romengué. Sero Rom (Seré Romengué plural), es el hombre casado, con hijos, sobre el cual, por su prestigio, conocimiento de la tradición, capacidad de construir consensos, habilidad en la palabra, recae la autoridad de un determinado patrigrupos o grupo familiar extenso.

El espacio de interlocución con el Estado colombiano y el grupo étnico Rom o Gitano es la Comisión Nacional de Diálogo, conformada por representantes del gobierno y representantes de las Kumpaño y de las organizaciones legalmente constituidas.

---

<sup>43</sup> Decreto 2957 de 2010

## 2 IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES IMPACTOS

### Enfoque diferencial

La implementación del CM en territorios donde habitan grupos étnicos requiere de la aplicación de un enfoque diferencial étnico que permita a las partes involucradas desarrollar el ejercicio catastral teniendo en cuenta las diferencias entre grupos étnicos, entre estos y la población general, y reconocer los impactos diferenciales que tiene la implementación del CM en los territorios.

La aplicación del enfoque diferencial étnico debe dar a los operadores en campo herramientas para reconocer e identificar las formas propias de autoridad y gobierno, y construir formas de relacionamiento respetuosas. Debe así mismo dar herramientas para recoger e incorporar el conocimiento que las autoridades y miembros de las comunidades tiene sobre el territorio que habitan, y operar en campo teniendo en cuenta la diversidad cultural y lingüística de los grupos étnicos.

La identificación de potenciales impactos en la implementación del Catastro Multipropósito, en la perspectiva del enfoque diferencial, puede contribuir a reducir riesgos de actuaciones en el proceso de implementación del Catastro Multipropósito que incidan negativamente sobre las garantías legales de que gozan los grupos étnicos.

Se pretende que con el Plan de Salvaguarda se identifiquen, entiendan y gestionen los riesgos e impactos que pueda ocasionar la implementación del Catastro Multipropósito para los Grupos Étnicos. Esto permitirá anticipar y abordar los posibles impactos y oportunidades del trabajo que se desarrollará.

A continuación, se presentan algunos riesgos, así como los impactos que su desconocimiento y manejo puedan presentar.

**CUADRO N° 7. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS**

Riesgo	Descripción	Impacto	Acciones preventivas
Desconocer formas organizativas y autoridades de los grupos étnicos	Los equipos de trabajo del catastro multipropósito no identifican oportunamente las formas organizativas y autoridades de los grupos étnicos	Los equipos técnicos no pueden acceder a los territorios étnicos ni pueden obtener la información	Identificar, estructuras organizativas, líderes, autoridades, antes del ingreso a campo Establecer contacto previo con las autoridades para acordar fechas, tiempos, metodologías, actores participantes, logística e insumos
Invisibilizar los aportes de los grupos étnicos	Los equipos técnicos hacen sus propias interpretaciones de lo manifestado por las comunidades y desconocen la perspectiva, sentir y pensar de los grupos étnicos	El resultado es información que no responde al contexto propio de la comunidad étnica y del territorio colectivo	Capacitar a los grupos técnicos en el enfoque diferencial étnico Garantizar la participación de las comunidades étnicas durante todo el proceso de

Riesgo	Descripción	Impacto	Acciones preventivas
			implementación del Catastro Multipropósito
Implementar una participación instrumental con las comunidades étnicas	Concebir a la comunidad étnica como un instrumento para el Catastro Multipropósito, no como sujeto activo de derechos	No hay apropiación del proyecto por parte de las comunidades étnicas No hay participación, no se proporciona información sustantiva No se cuenta con aval de la comunidad respecto a la información obtenida	Informar a la comunidad étnica de manera periódica, sobre los avances en la implementación del Catastro Multipropósito
Desconocer la diversidad cultural al interior de un mismo grupo étnico	Tendencia a homogenizar a un grupo étnico por el equipo técnico	Acción del equipo técnico poco pertinente que descuida las particularidades de cada comunidad y sacrifica la obtención de información relevante	Identificar los grupos étnicos, sus diferencias internas y rasgos característicos
Desconocimiento del contexto local generado por el conflicto armado a los grupos étnicos	El operador catastral no hace una lectura adecuada del contexto local que incluya despojo y desplazamiento y no tiene en cuenta información de la Unidad de Restitución de Tierras	Levantamiento de información sobre territorios despojados sin tener en cuenta el contexto de la restitución y en proceso de restitución	El operador realiza la recolección de información secundaria disponible que le permita identificar con anticipación territorios despojados y en proceso de restitución
Ignorar la experiencia y el conocimiento que los grupos étnicos tienen sobre sus territorios, el potencial y las problemáticas que conllevan	Presunción de parte del equipo técnico respecto a la validez de la información y análisis que posee, en detrimento de la que ofrezcan las mismas comunidades	La información que levanta el equipo técnico no es fiable y puede ser cuestionada por los grupos étnicos	El equipo técnico está capacitado en herramientas de participación y para recolección de información conjunta con autoridades e integrantes de las comunidades
Desconocer prácticas tradicionales propias de los grupos étnicos para adelantar actividades que les concierne	El equipo técnico subestima o desconoce la importancia que puede tener para un grupo étnico, la celebración de un ritual, una oración, una danza o un canto, antes de dar inicio o durante una actividad en el marco de la implementación del Catastro Multipropósito	El grupo étnico se muestra ofendido y se niega a continuar en el proceso	El equipo técnico muestra interés y respeto por los rituales propios de los Grupos Étnicos El equipo técnico identificará con las autoridades de los territorios las prácticas culturales que deben considerarse en el proceso y la manera en que se requiera su vinculación.

Riesgo	Descripción	Impacto	Acciones preventivas
Ausencia de claridad respecto a los beneficios que puede conllevar la implementación del Catastro Multipropósito para las comunidades étnicas	El equipo técnico ofrece a los Grupos étnicos información distorsionada y confusa respecto al propósito y alcances de la implementación del Catastro Multipropósito	El Catastro Multipropósito no responde a las expectativas generadas a los Grupos Étnicos	El equipo técnico cuenta con información y capacitación clara y precisa respecto a los alcances de la implementación del Catastro Multipropósito para las comunidades étnicas
No se identifican posibles conflictos por el uso y tenencia de los territorios colectivos de grupos étnicos	En la dinámica territorial se pueden presentar conflictos por intereses sobre los territorios entre los mismos grupos étnicos y/o con comunidades campesinas	La gestión del equipo técnico y en si misma la implementación del Catastro Multipropósito puede dar lugar a la exacerbación de conflictos o la aparición de nuevos	En la preparación y documentación previa al ingreso a los territorios, el equipo técnico debe identificar de manera preliminar la existencia de posibles conflictos y determinar la manera más apropiada para abordarlos
Excesivo uso de lenguaje técnico	El equipo técnico usa un lenguaje cargado de tecnicismos y vocablos rebuscados	El equipo técnico logra un bajo nivel de comprensión respecto al propósito de su intervención y una retroalimentación pobre y/o distorsionada de parte de los grupos étnicos	Uso de lenguaje incluyente, sencillo, claro y pertinente o en la interlocución con los grupos étnicos
Negativa a comunicar en la lengua propia	Por diversas circunstancias el equipo técnico no se apoya en intérpretes o traductores para la implementación del Catastro Multipropósito para las comunidades étnicas	El equipo técnico logra un bajo nivel de comprensión respecto del propósito de su intervención y una retroalimentación pobre y/o distorsionada de parte de los grupos étnicos	En la implementación del Catastro Multipropósito, en acuerdo con las comunidades étnicas se garantiza la participación activa de intérpretes o traductores

### 3 PROGRAMAS

A continuación, se presentan los Programas a tener en cuenta en la implementación del Catastro Multipropósito, mediante los cuales se brindan garantías a los grupos étnicos para su participación activa, amplia información y validación de los resultados obtenidos.

La aplicación a cada territorio étnico de los contenidos de cada Programa dependerá de la identificación de variables descritas en el cuadro Factores de vulnerabilidad. Esto permite a su vez que los Programas puedan ser aplicados a cualquiera de los grupos étnicos.

De otro lado, en la conformación de los equipos técnicos es necesario procurar los perfiles que abajo se describen.

La financiación de los programas de este Plan serán responsabilidad de la Unidad Ejecutora del crédito y la ejecución de las actividades correspondientes lo serán de los operadores catastrales que sean contratados..



### **Consideraciones sobre vulnerabilidad de los territorios étnicos para la definición de los Programas**

Para la definición de los Programas a ser aplicados en los territorios étnicos se tuvieron en consideración diferentes dimensiones y factores que permitieran dar cuenta de los elementos sobre los cuales se debe incidir mediante acciones acordes a las condiciones socio-organizativas, culturales y territoriales.

Desde el punto de vista socio-organizativo, se tuvo en cuenta la población de los territorios étnicos, la condición de estar legalmente reconocido, así como su pertenencia a organizaciones de segundo nivel.

Desde el punto de vista cultural, se contemplaron aspectos como el nivel de utilización del castellano y de lenguas propias, así como la identificación de sitios sagrados

De acuerdo a las condiciones territoriales se consideraron las diferentes posibilidades de tenencia y afectación a causa del conflicto armado interno como abandono, desplazamiento y confinamiento. La extensión de los territorios étnicos así el desarrollo de actividades extractivas no sostenibles. Por último, condiciones de contexto como la presencia de actores armados al margen de la ley, de cultivos ilícitos y situaciones de riesgo por presencia de minas antipersonal o municiones sin explotar.

En el proceso de levantamiento catastral se registrará, en el componente material, información relacionada con la presencia de posibles traslapes con otros resguardos y consejos comunitarios de comunidades negras, posibles conflictos con terceros por delimitaciones, uso y/o tenencia del Resguardo o del territorio colectivo y posibles inconsistencias e imprecisiones en la identificación catastral y geográfica del Resguardo o del territorio colectivo

## Programa 1. Protocolo de relacionamiento

El buen relacionamiento con los grupos étnicos, permite entender las diferencias culturales con los grupos étnicos, actuar bajo un enfoque diferencial, ser incluyente, reconocer y respetar las formas de expresión cultural propias de los grupos étnicos, resolver posibles conflictos que se presenten y lograr implementar el catastro multipropósito en los tiempos planeados. El Protocolo de relacionamiento en su aplicación es responsabilidad de los equipos técnicos que interactuarán con los grupos étnicos.

### Objetivo

Conocer las pautas mínimas a seguir para implementar el Catastro Multipropósito en los territorios de los grupos étnicos

ACTIVIDADES	CONTENIDOS
1.1.Construcción de discursos técnicos sobre los alcances del Catastro Multipropósito para los grupos étnicos	Mediante un discurso claro, que garantice la comprensión en lengua materna, los equipos técnicos deberán explicar a los grupos étnicos los impactos positivos que tendrá la implementación del Catastro Multipropósito en sus respectivos territorios. i.e. información de base para la planeación propia de territorios étnicos.
1.2.Diseño de piezas comunicativas clave donde se pueda explicar en qué consiste el Catastro Multipropósito	Las comunidades étnicas por su proceso de aprendizaje basado en la oralidad, indagarán a los equipos técnicos en cualquier momento y lugar, sobre aspectos propios del trabajo de Catastro Multipropósito, en este sentido, las piezas comunicativas podrán apoyar las respuestas oportunas, de tal manera que se genere un ambiente confianza y seguridad conceptual en el manejo del tema
1.3.Elaboración de análisis de contexto territorial, previo al ingreso a territorio y para la concertación con las autoridades	Esta actividad permitirá que los equipos técnicos identifiquen los actores presentes en el territorio,
1.4.Concertación con las autoridades legítimamente constituidas que representen a las comunidades étnicas	Las autoridades registradas en el Ministerio del Interior/Alcaldías de las comunidades étnicas son sus representantes legítimos, por lo tanto, es necesario coordinar previamente las actividades a realizar con las mismas y atender a sus necesidades y sugerencias, dentro del alcance de la implementación del Catastro Multipropósito.
1.5. Ingreso al territorio cuenta con acompañamiento de miembros de las comunidades étnicas, según acuerdos hechos con sus autoridades.	Con esta actividad se garantiza que la comunidad étnica esté presente en todo momento durante el trabajo a realizar, que participe en las actividades y que oriente a los equipos técnicos estando en el territorio.

ACTIVIDADES	CONTENIDOS
1.6. Garantía que, en los equipos de trabajo responsables de la implementación del catastro, haya participación de profesionales mujeres	Con la participación de mujeres en los equipos técnicos se favorece que en los eventos y espacios de relacionamiento con los grupos étnicos se puedan generar espacios de diálogo desde la perspectiva femenina, lo cual se logra si los equipos técnicos son mixtos en su composición.
1.7. Concertación y comunicación permanente con las autoridades de las comunidades étnicas de los recorridos que se realizaran dentro del territorio	Con esta actividad se reconoce en la práctica a la autoridad del grupo étnico y se puedan superar dificultades que se presenten en la ejecución del Catastro Multipropósito.
1.8. Socialización del proyecto antes de iniciar las labores de implementación del catastro y recolección de información	Al socializar el proyecto previamente, se garantiza que se conozca el equipo técnico, se conozca por parte de la comunidad del alcance del trabajo a realizar, y cuál será la participación que tendrá en el mismo.
1.9. Garantía del cumplimiento de acuerdos y compromisos por el equipo técnico	<p>Las comunidades étnicas asumen que si alguna persona y en especial si es externa se compromete a realizar una actividad específica, o genera alguna expectativa de compromiso, dan por hecho cierto que esta se va a cumplir, por lo cual es necesario que todo compromiso que se haga se deje claro y consignado en acta y se cumpla. Para evitar que se generen falsas expectativas o se incumplan acuerdos, disminuyendo la credibilidad en el equipo técnico y en el objetivo del Catastro Multipropósito,</p> <p>De igual manera, el equipo técnico debe evitar comprometerse en acciones que vayan más allá del alcance de sus competencias.</p>

### Programa 2. Capacitación a funcionarios y contratistas

La capacitación a los profesionales seleccionados de la Unidad ejecutora y de los operadores responsables de construir el relacionamiento con los grupos étnicos pretende que los participantes adquieran conocimiento y capacidades que les permita desde el respeto a la diversidad y particularidades socio-culturales y organizativas establecer un relacionamiento idóneo. Esta capacitación se debe realizar antes de iniciar el trabajo en campo para la implementación del catastro multipropósito, y se deben dejar evidencias de su realización: registro de asistencia, ayuda memoria de las capacitaciones donde se indique: lugar y fecha de la capacitación, número de participantes, temas de la capacitación, nombre y profesión del capacitador, duración de la capacitación. Siempre que sea posible hacer un registro gráfico, visual y/o audiovisual.

**Objetivo.**

- i. Proveer información y elevar la conciencia sobre la realidad y la diversidad étnica colombiana a los profesionales de la unidad ejecutora y de los operadores.
- ii. Mejorar habilidades de relacionamiento de los profesionales y operadores en lo que respecta a los grupos étnicos
- iii. Incidir para que los responsables del relacionamiento con los grupos étnicos tengan un lenguaje incluyente, con perspectiva de género, bajo un enfoque diferencial y de acción sin daño

ACTIVIDADES	CONTENIDOS
2.1 Información respecto al contexto de la diversidad étnica de Colombia. Los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y el pueblo Rrom, sus procesos de organización y niveles de representación	a) El equipo técnico responsable de la implementación del catastro Multipropósito, debe contar con conocimientos respecto a la diversidad étnica de Colombia, es fundamental para un buen relacionamiento y trabajo en campo. b) El equipo técnico debe documentarse y conocer los procesos organizativos que tienen los grupos étnicos y sus diferentes niveles de representación desde local hasta nacional, esto permite que se identifique con que niveles de organización se deben relacionar.
2.2 Información de la normativa existente de protección de derechos de los grupos étnicos en Colombia	En Colombia se han ratificado diferentes tratados internacionales, Convenios, Declaraciones que reconocen los derechos de los grupos étnicos, es necesario que el equipo técnico conozca dicha normatividad para que la apliquen en el ejercicio del trabajo
2.3 Información a los profesionales de conceptos como libre determinación y gobierno propio, territorio, resguardo, territorios colectivos, identidad y cultura.	Los Grupos étnicos en Colombia en sus diferentes procesos de organización y reivindicación de derechos, en especial el derecho a la diversidad cultural, para lo cual hoy se habla de resguardos indígenas, territorios colectivos, identidad, y cultura diferente. Estos conceptos y otros que fortalezcan una visión de lo que significa tener territorios colectivos son fundamentales en los equipos técnicos.
2.4 Socialización de lineamientos de los mínimos de información que cada equipo de trabajo debe tener en cuenta al momento de abordar el Catastro Multipropósito con los grupos étnicos.	Es necesario que todos los grupos técnicos tengan la misma información respecto a lo que representan los grupos étnicos, sus diferencias y concepciones de mundo, para que se tengan elementos comunes para todos los equipos técnicos

ACTIVIDADES	CONTENIDOS
2.5 Documentación de los aspectos puntuales a tener en cuenta al momento de abordar a los grupos étnicos.	Realizar una caracterización previa de las comunidades étnicas en territorios colectivos: ubicación geográfica y catastral, rutas de acceso; datos estadísticos, infraestructura y equipamientos, etc.
2.6 Socialización de información respecto al carácter de las autoridades de los grupos étnicos:	La Constitución Política reconoce que” las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional”. Por su parte, el cabildo indígena es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. Esto permitirá que los equipos técnicos sean conscientes de la necesidad, importancia y pertinencia de coordinar actividades con un cabildo indígena o con un Consejo Comunitario,
2.7 Explicación respecto a la existencia de leyes propias de los grupos étnicos que se deben cumplir	Cada grupo étnico tiene leyes internas propias que regulan el comportamiento tanto de sus integrantes como de quienes realizan actividades dentro de dichos territorios. Conocer dichas leyes o reglamentos internos permitirá que los equipos técnicos no infrinjan dichas normas por desconocimiento.

### Programa 3. Socialización Previa

La socialización como programa transversal en la implementación del Catastro Multipropósito con los grupos étnicos no debe pensarse solamente como la realización de eventos puntuales sino como una actividad de carácter permanente. En los grupos étnicos el conocimiento se adquiere a través de la oralidad, por lo tanto, no debe darse por hecho que con una reunión la información ya fue asimilada por esta población. Es necesario que el equipo responsable de la implementación del Catastro Multipropósito en los territorios de los grupos étnicos esté en capacidad de socializar e informar el proyecto en su estado de avance en cualquier momento, pues los grupos étnicos pueden preguntar sobre el tema en diferentes espacios.

Este programa debe ejecutarse independiente de las socializaciones que el equipo de Catastro realice con entidades locales o regionales, organizaciones locales o regionales

### **Objetivo.**

documentar a las comunidades étnicas sobre los alcances de la implementación del Catastro Multipropósito, los impactos que puede generar, el cronograma y la metodología de trabajo que se implementará.

Brindar información sobre las personas responsables del trabajo a realizar.

### **Actividades preparatorias**

- Realizar un análisis de contexto de las comunidades étnicas presentes en el territorio su comprensión del castellano, la necesidad de utilizar intérpretes
- Identificar y acordar con las comunidades y sus autoridades el lugar más adecuado para hacer la socialización
- Adecuar las piezas comunicativas acorde con el grupo étnico a quien se le socializa
- Identificar las mejores ayudas pedagógicas a utilizar durante las socializaciones
- Garantizar la presencia de las autoridades legítimamente representativas de las comunidades étnicas
- Garantizar condiciones mínimas para la efectiva participación
- divulgar la reunión mediante llamadas telefónicas, cuñas radiales o los medios que los grupos étnicos tengan para comunicarse
- Preparar la documentación a entregar en un lenguaje fácil de entender por el grupo étnico
- Realizar la traducción de los materiales a entregar en la lengua materna de la comunidad, en caso de ser requerido
- Promover la presencia de mujeres durante la jornada de socialización

### **Actividades de socialización**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>CONTENIDOS</b>
3.1 Comprensión por parte de las comunidades de los contenidos propios del Catastro Multipropósito en lenguas propias étnicas, - a través del traductor/intérprete-	Siempre que se realicen reuniones con los grupos étnicos que no tengan un conocimiento del castellano suficiente para que sea esta la lengua utilizada, se identificará, de preferencia en coordinación con las autoridades indígenas, cuenten con lengua materna, un traductor/intérprete, y se garantizará su presencia en los espacios de diálogo.
3.2 Construcción conjunta con la comunidad de una ruta de trabajo donde se identifiquen las actividades y tiempos en que se adelantarán estas en los territorios colectivos.	En las reuniones de socialización con las comunidades étnicas, indicar los tiempos y actividades que se realizarán, los procedimientos a seguir para levantar la ficha catastral, definir claramente el rol de la comunidad y del equipo técnico durante la implementación del barrido catastral
3.3 Construcción con la comunidad un cronograma de reuniones tentativas para explicar los avances	Las reuniones con las comunidades étnicas permitirán conocer los avances del trabajo, solucionar dificultades y avanzar en las actividades

ACTIVIDADES	CONTENIDOS
del trabajo y la reunión del cierre del proyecto con el grupo étnico	
3.4 Socialización en lengua materna el mecanismo de quejas y reclamos y verificar que la comunidad comprendió su existencia y cómo acceder al mismo	Con la socialización del mecanismo de quejas y reclamos la comunidad podrá conocer de primera mano cual es el procedimiento que desde el Catastro Multipropósito se cuenta para realizar alguna Petición o un reclamo, cuanto se tardará la respuesta y quien será el responsable de brindar dicha respuesta.
3.5 Entrega de material a los participantes, cuando sea pertinente, donde se explique el proyecto, en la lengua materna del grupo étnico	Brindar información de lo que es el Catastro Multipropósito en lengua materna, permitirá que la comunidad pueda acceder a la información de manera oportuna y en su propia lengua, lo cual genera confianza y transparencia
3.6 Participación activa de mujeres durante la jornada de socialización	La participación de mujeres tanto de las comunidades étnicas como en los equipos técnicos permitirá construir relaciones incluyentes puesto, que hay comunidades étnicas que no permiten que las mujeres dialoguen con hombres que no sean de su grupo étnico; es por ello que, si en el equipo técnico hay mujeres, permitirá superar esta barrera social

#### **Programa 4. Información y comunicación.**

La información y comunicación son fundamentales en la implementación del Catastro Multipropósito con los grupos étnicos. Es por ello que se debe tener en cuenta la oralidad de las comunidades étnicas al momento del diseño de las piezas comunicativas a utilizar.

#### **Objetivo**

Garantizar que la información y comunicación para con los grupos étnicos respondan a las características de dichas poblaciones, lo que implica que los mensajes sean culturalmente adecuados, que respeten y reconozcan la diversidad étnica y cultural de estas poblaciones y que se tengan en cuenta el entorno socio ambiental donde viven los grupos étnicos

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>CONTENIDOS</b>
4.1 Garantía para que todas las piezas comunicativas estén en la lengua materna del grupo étnico, en caso de ser necesario	Permitirá mantener una comunicación fluida y permanente con los grupos étnicos
4. 2 Garantía que los mensajes no solo se plasmen por escrito sino que también se utilicen medios orales para su difusión.	En los grupos étnicos por naturaleza la comunicación que realizan es oral, en su mayoría no recurren a la escritura para comunicarse. Es por ello necesario que los mensajes a transmitir no solo se centren en la escritura, sino que la oralidad debe ser el eje de la comunicación con los grupos étnicos
4.3 Sistema de Quejas y Reclamos activo	El Sistema de Quejas y Reclamos debe ser una herramienta que los grupos étnicos identifique cómo suyo, por lo cual se debe mantener activo y en funcionamiento durante todo el tiempo del Catastro Multipropósito en los territorios étnicos
4.4 Definición de espacios donde las comunidades étnicas puedan dirigirse a resolver inquietudes.	Los espacios físicos que se utilicen para brindar información sobre el Catastro Multipropósito, deben ser fácilmente identificables y accesibles por las comunidades étnicas, y las mismas deben estar acondicionadas para que los visitantes de los grupos étnicos se sientan cómodos, hay que tener en cuenta que muchas de las comunidades étnicas viven alejadas de las zonas urbanas
4.5 Construcción de materiales pedagógicos que permitan a las comunidades participar	Dentro de los materiales pedagógicos a utilizar, se recomienda diseñar algunos que permitan la retroalimentación por parte de los grupos étnicos, pensar en materiales donde las comunidades étnicas puedan manifestar sus opiniones o plasmar sus pensamientos.
4.6 Capacitación al personal que atiende a las comunidades étnicas.	Muchas comunidades étnicas manejan protocolos de reuniones, o de respeto para con las autoridades propias, es por ello necesario que las personas que vayan a atender a miembros de las comunidades étnicas, conozcan de estas situaciones específicas para que brinden la atención indicada
4.7 Disposición de información en página web, correo electrónico, boletines, cartillas, entre otros donde se explique en castellano, y en la lengua propia, de ser necesario, sobre el proyecto del Catastro Multipropósito	Difundir información del alcance del catastro Multipropósito por los medios de comunicación adecuados, facilitará su implementación en todos los aspectos y ofrecer soluciones a interrogantes que surjan.



ACTIVIDADES	CONTENIDOS
4.8 Emisión de mensajes claros y con información precisa a las comunidades.	Los mensajes que se manejen deben ser claros, directos y que eviten interpretaciones diferentes al mensaje mismo, de lo contrario, las comunidades étnicas pueden interpretar otros alcances y la obtención de resultados diferentes al propósito mismo de Catastro
4.9 Uso de criterios para el manejo de la información y la comunicación en la implementación del Catastro Multipropósito en territorios de grupos étnicos:	Con la implementación de los criterios listados se logrará que la comunicación e información del Catastro Multipropósito llegue a los grupos étnicos sin ninguna barrera de tiempo, de calidad y en la lengua propia de los grupos étnicos
	<p><b>Criterios de la información.</b></p> <p><b>a. Información Oportuna:</b> La información necesaria para garantizar un verdadero proceso de participación, debe estar disponible para los grupos étnicos con la debida anticipación para lograr su difusión, comprensión y discusión) y en los sitios donde se necesita. Dicha información debe estar tanto en castellano, y en la lengua propia, de ser necesario. Considerar la inexistencia en muchos casos de energía eléctrica, o de acceso a redes, por lo que la información debe ser consignada en medios idóneos, de acuerdo con las condiciones existentes de cada comunidad</p>
	<p><b>b. Información de Calidad:</b> En su contenido, la información debe ser rigurosa y veraz. En su forma, debe ser clara y comprensible para quien la requiere, sin que por ello pierda ni profundidad ni rigor conceptual. En este sentido, se deben tener claros los beneficios que para las comunidades étnicas trae el catastro multipropósito</p>
	<p><b>c. Información Accesible:</b> Quienes requieren la información deben tener posibilidad de acceder a ella y hacer efectiva dicha posibilidad. La información debe estar disponible y accesible a la población, No hay que olvidar que los grupos étnicos son de tradición oral y van a priorizar información que este en dicho medio.</p>
<p><b>d. Retro-alimentación:</b> La comunicación, como proceso interactivo y de doble vía, debe facilitar que el usuario sea a su vez generador de nueva información que realmente el proceso a través de los diálogos en doble vía: desde la parte institucional como responsable del levantamiento de la información y desde las comunidades Para ello es necesario dejar claramente construidos los canales por los cuales las comunidades pueden hacer dicha retroalimentación</p>	

ACTIVIDADES	CONTENIDOS
	<p><b>e. Culturalmente adecuada.</b> Lo cual implica que la información que se entregue a las comunidades étnicas deben expresar mensajes familiares o coloquiales a los grupos étnicos, Es necesario la traducción de los mensajes tanto escritos como orales en las lenguas de las comunidades étnicas cuando se requiera,</p>

### Programa 5. Participación comunitaria

La participación comunitaria para la implementación del Catastro Multipropósito en los territorios de los grupos étnicos se considera piedra angular para lograr los objetivos planteados.

#### Objetivo

Garantizar la participación activa de las comunidades étnicas y de sus instituciones representativas en la implementación del Catastro Multipropósito en los territorios de los grupos étnicos

#### Actividades

ACTIVIDADES	CONTENIDOS
<p>5.1 Identificación de las instancias de participación comunitaria que tienen los grupos étnicos en el territorio:</p>	<p>Todos los grupos étnicos y sus comunidades tienen un nivel de organización: Cabildo, o Consejo Comunitario; las asociaciones de cabildos o de Consejos comunitarios (mayores o menores); las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, en el nivel Regional las organizaciones regionales y en el nivel nacional las organizaciones de pueblos indígenas y de comunidades afros, entre otros. de Otra parte, dentro de las comunidades étnicas se reconocen autoridades tradicionales. Es por ello necesario identificar con cual nivel se debe relacionar el equipo técnico del Catastro</p>

ACTIVIDADES	CONTENIDOS
5.2 Análisis de actores de los grupos étnicos.	Realizar un análisis de actores donde se identifiquen los actores clave que pueden incidir significativamente en la ejecución del proyecto (positiva o negativamente). Estos actores pueden tener la cualidad de ser internos o externos y es fundamental para lograr los objetivos, determinar claramente quienes son y qué rol juegan respecto a la comunidad.
5.3 Coordinación de las actividades con la autoridad representante de las comunidades	Toda actividad que se planee realizar en territorio de los grupos étnicos es necesario que se coordine de manera anticipada y clara con la autoridad de la comunidad
5.4 Garantía para que la persona que haga las veces de interprete sea definida por las mismas autoridades étnicas	Esto garantiza por un lado que hay un aval de la comunidad respecto a la persona, y respecto a la calidad de la traducción, redundando en el logro de los objetivos del Catastro Multipropósito.
5.5 Definir junto con las comunidades étnicas la o las personas que acompañarán los recorridos por los territorios étnicos	Todo recorrido que se realice por los territorios de los grupos étnicos debe estar acompañado por la autoridad de la comunidad o por quien delegue.
5.6 Identificación y respeto por los mecanismos e instancias propias de toma de decisión de los grupos étnicos y acatar sus decisiones	Los grupos étnicos tienen sus propios mecanismos e instancias propios de toma de decisiones las cuales deben ser identificadas y respetadas, así como lo deben ser las decisiones y acuerdos frente a los momentos oportunos para realizar las actividades contempladas. Ejemplo: algunas comunidades no realizan actividades si están en rituales, realizando pagamentos, o en preparación o cosecha de alimentos.
5.7 Identificación junto con las comunidades de los territorios de los grupos étnicos las situaciones que generan conflicto, tensiones o preocupaciones con vecinos de los territorios.	Los posibles conflictos que puedan existir o aparecer sobre la información catastral de los territorios étnicos, deben identificarse y documentarse en el alcance propio del levantamiento de la información catastral a que se tenga acceso y que las comunidades den a conocer a través de documentación que así lo refleje. Dicha información quedará registrada en el componente material del Catastro y no será objeto de calificación ni de regularización por parte del operador catastral.
5.8 Capacitación a integrantes de las comunidades étnicas	Como parte de la identificación de los mecanismos de coordinación de las actividades se establecerá el alcance de las capacitaciones que se den a integrantes de las comunidades, respetando el alcance de la operación de levantamiento de información catastral.

Plan para pueblos indígenas y Grupos Étnicos, proyecto Catastro Multipropósito

Diseño y formulación del Plan para Pueblos Indígenas y Grupos Étnicos identificados en el territorio nacional; incluidas comunidades Afro y ROM que tengan territorios colectivos y Pueblos Indígenas en resguardos

---

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>CONTENIDOS</b>
5. 9 Aseguramiento previo para que las reuniones, sitios y mensajes a entregar no pongan en riesgo la vida de los grupos étnicos y evitar generar acción con daño	usando se programen las reuniones se coordinará con las comunidades los sitios y condiciones más convenientes para garantizar condiciones óptimas para su desarrollo.

### **Perfil del equipo de trabajo étnico**

A continuación, se presenta el perfil del equipo de trabajo mínimo responsable del relacionamiento e implementación del Catastro Multipropósito con los grupos étnicos.

#### **Equipo mínimo de trabajo responsable del relacionamiento e implementación del Catastro Multipropósito con los grupos étnicos**

**Profesional social.** Antropólogo de formación con 2 años de experiencia general y mínimo 1 año de experiencia específica certificada, de los cuales por lo menos un año de trabajo con comunidades étnicas, derechos Humanos y/o trabajo con población vulnerable o víctimas del conflicto armado interno, y conocimientos en metodologías de trabajo comunitario debidamente acreditadas

**Profesional en derecho.** Demostrar experiencia profesional general mínima de 2 años y una experiencia específica relacionada de Mínimo 1 año en temas relacionados con Derechos Humanos y/o trabajo con población vulnerable o víctimas del conflicto armado interno, y/o trabajo con grupos étnicos y/o conocimientos en metodologías de trabajo comunitario debidamente acreditadas

**Profesional ambiental,** Profesional en biología, ecología, ingeniería forestal o ingeniería ambiental, y/o carreras afines. Con experiencia general de mínimo 2 años después del grado de pregrado. El/la aspirante deberá demostrar una experiencia relacionada de Mínimo 1 año de experiencia específica en Derechos Humanos y/o trabajo con población vulnerable o víctimas del conflicto armado interno y/o en trabajo con grupos étnicos y/o conocimientos en metodologías de trabajo comunitario de recolección de información y/o en estudios de impacto ambiental y/o en trabajo de campo ambiental.

**Profesional catastral.** Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesta o Ingeniería Topográfica o Geógrafo y carreras afines. El/la aspirante deberá demostrar una experiencia general mínima de 2 años. Experiencia específica: El/la aspirante deberá demostrar una experiencia profesional de 1 año, en manejo de sistemas de información geográfica y/o conocimiento en información catastral y/o registral y/o temas relacionados con la propiedad.

## **4 MECANISMOS DE QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS GRUPOS ÉTNICOS**

El presente mecanismo de comunicación, quejas y reclamos con los grupos étnicos es presentado para ser utilizado por la unidad ejecutora del Catastro Multipropósito, el mismo es concordante con los objetivos del Plan y permite una adecuada y oportuna gestión de las quejas, reclamaciones y conflictos que se puedan presentar por parte de los grupos étnicos.

De igual manera sirve como canal de comunicación permanente y permite mantener activos espacios para solicitudes, reclamaciones e información de contacto entre la unidad ejecutora, las empresas contratistas y los grupos étnicos.

Así mismo permite:

- la trazabilidad de las comunicaciones, reclamaciones y soluciones hechas.
- Identifica desempeños inadecuados del personal de las empresas contratistas en la implementación del Catastro Multipropósito con los grupos étnicos
- Permite estandarizar los tiempos de atención y respuesta a las comunicaciones, quejas y reclamos

### **Definiciones:**

#### **a. Comunicación:**

Trasmisión de información mediante un código común al emisor y receptor.

Papel escrito que comunica algo oficialmente.

Trato correspondiente entre dos o más personas

#### Ejemplos de Comunicaciones

Solitudes verbales hechos en el desarrollo de una reunión.

Solicitudes vía email.

Solicitudes escritas y entregadas en campo.

Información entregada a terceros o a socios.

Comunicaciones entregadas y dadas a conocer por medio de los medios de comunicación.

#### **b. Reclamación**

Incidente concreto y el posible daño, impacto o insatisfacción como resultado de acciones de la empresa, incluidos sus contratistas, relacionadas con la operación en la implementación del catastro multipropósito, ya sean reales o percibidas por parte de los grupos étnicos.

Ejemplo de reclamos:

Trato discriminatorio a la población.

Relacionarse con comunidades étnicas sin tener en cuenta su diversidad cultural.

Reclamación por daño a propiedad cometidos por empleados de la unidad ejecutora o empresas contratistas

No pago oportuno de los compromisos adquiridos con los proveedores.

No cumplimientos de compromisos verbales asumidos en reuniones o asambleas con los grupos étnicos

#### **c. Niveles de Malestar**

**i. Pregunta/inquietud:** Interrogativo que se emite con la intención de conocer algo u obtener alguna información.

**ii. Preocupación:** Es aquella intranquilidad o miedo que algo le despierta a una persona.

**iii. Queja/Reclamación:** Resentimiento o disgusto que se tiene por la actuación o el comportamiento de alguien.

**iv. Denuncia/Litigio:** Dar parte a alguna autoridad pública o privada de que está ocurriendo algo incorrecto, inmoral y/o ilegal.

#### **d. Criterios del mecanismo**

El mecanismo deberá ser fácil de entender y de usar para usuarios potenciales, sin miedos ni obstáculos relacionados con el idioma, el género, el nivel de alfabetización, el poder económico, la movilidad, la cultura, la tradición o la religión, el nivel de vulnerabilidad o el acceso a herramientas de la información.

**Transparencia:** El mecanismo debería mantener informados a quienes interpongan una solicitud, queja o reclamación sobre el avance de su solicitud. La información sobre el procedimiento y sus resultados, debería fluir tan abiertamente como sea posible para satisfacer los intereses del público, pero sin comprometer la privacidad o el bienestar de los reclamantes.

**Legitimidad:** La legitimidad significa esencialmente la confianza que los grupos étnicos puedan generar respecto al mecanismo. Las comunidades étnicas deberían confiar lo suficiente en el procedimiento como para usarlo y deberían tener la seguridad de que si presentan una queja, será tratada de forma justa y objetiva..

La confianza está vinculada a menudo a factores como el grado de apropiación local en el diseño del mecanismo, el ámbito de los temas aceptados por el mecanismo, las medidas tomadas para prevenir conflictos de interés dentro del proceso de gestión de reclamaciones, el grado de independencia otorgada al mecanismo y la presencia de un proceso de supervisión creíble asociado al mismo.

**Accesibilidad:** Los grupos étnicos deberían saber que el mecanismo existe. El procedimiento debería ser fácil de entender y de usar para usuarios potenciales, sin miedos ni barreras relacionados con el idioma, el género, el nivel de alfabetización, el poder económico, la movilidad, la cultura, las tradiciones o la religión.

**Compatible con Derechos:** Los procesos que ofrece el mecanismo deberían reflejar principios como la inclusión, participación, no discriminación, transparencia, responsabilidad, atención a los grupos vulnerables y resultados que estén en consonancia con estándares de derechos humanos reconocidos internacionalmente, así como con la acción sin daño, de tal manera que el mecanismo no genera más daño del que pudiera sufrir y que genere una queja. El proceso y la solución de las reclamaciones deberían ser compatibles con los derechos de los grupos étnicos, no impactando por tanto en ningún derecho fundamental y protegiéndoles de cualquier tipo de represalia.

**Basados en la participación y dialogo:** En estrecha relación con este principio está la necesidad de comunicación y dialogo con los grupos étnicos durante la implementación del mecanismo. En este sentido debería fundamentarse en el diálogo con las autoridades y organizaciones de los grupos étnicos durante el proceso de la resolución de las reclamaciones. Asimismo, debería evitar la imposición de decisiones unilaterales de la unidad ejecutora o de las empresas contratistas.

**Equitativo:** El mecanismo deberá garantizar que los grupos étnicos tengan acceso suficiente la información, asesoramiento, conocimientos para participar en las discusiones

y concertaciones con la unidad ejecutora del Catastro Multipropósito o las empresas contratistas en condiciones de igualdad para llegar a una solución.

**Predecible:** Los Grupos étnicos deberán saber cómo funciona el proceso: qué pasos se siguen, el horizonte temporal para resolver las quejas o el tipo de resultados que se ofrecen.

**Fuente de aprendizaje continuo:** Más allá de la búsqueda de una resolución a cada reclamación, el procedimiento debería estar estructurado de tal forma que ayude a la unidad ejecutora del Catastro Multipropósito y a las empresas contratistas a recoger e integrar posibles lecciones aprendidas para operar de un modo más eficiente, responsable en el contexto local y para evitar la repetición de reclamaciones.

### **Socialización del mecanismo**

La Unidad ejecutora o las empresas contratistas socializarán el mecanismo antes de iniciar las actividades del Catastro. Es recomendable que en las reuniones de socialización del proyecto ante autoridades, organizaciones y comunidades de los grupos étnicos se socialice el mecanismo.

Se debe entregar copias en físico del procedimiento por el cual los miembros de los grupos étnicos pueden realizar una reclamación o poner una queja o comunicación.

Si la comunidad étnica habla y escribe la lengua materna, el mecanismo debe estar traducido a la lengua correspondiente.

Se debe garantizar que en la capacitación al personal de la Unidad ejecutora o de las empresas contratistas se socialice el presente mecanismo

### **Proceso General del Mecanismo**

Los procesos generales para resolver y reparar a las reclamaciones de los grupos étnicos son los siguientes.

Recibir

Reconocer

Investigar

Responder

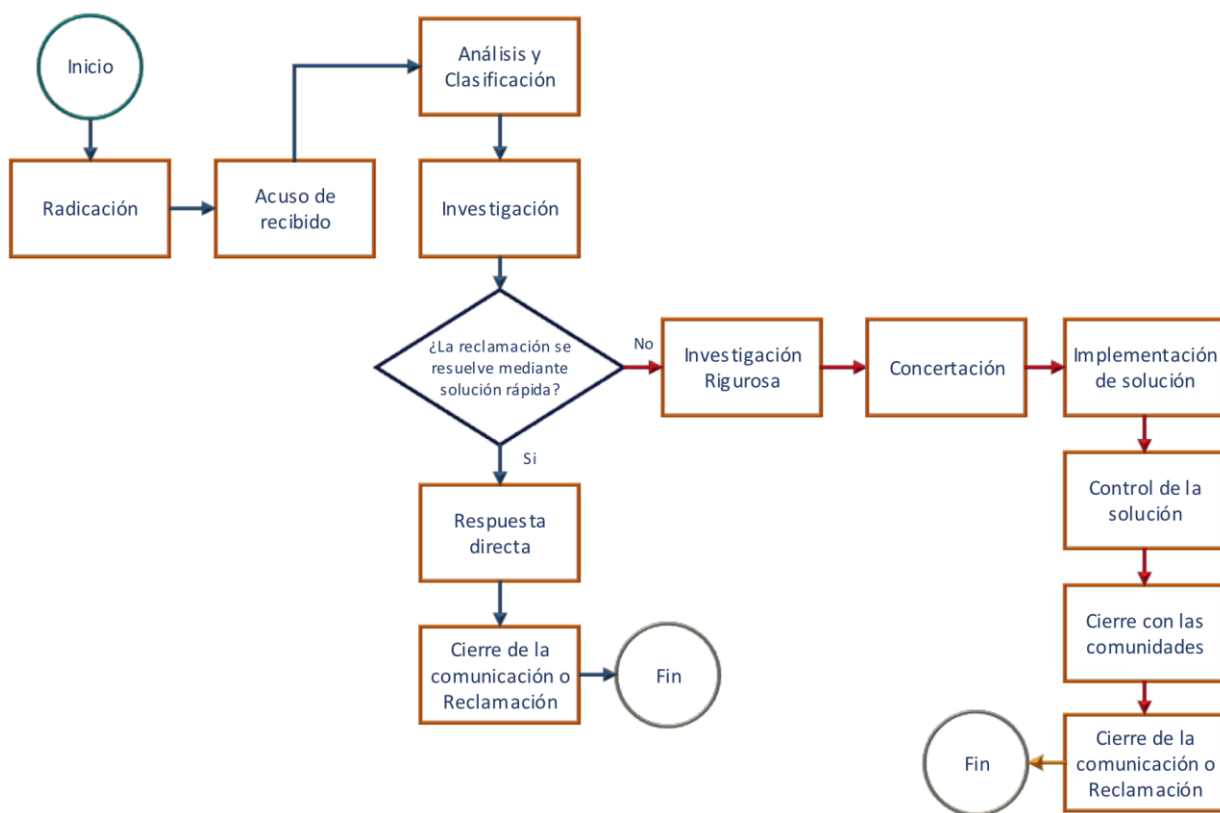


**Resolver y reparar a las reclamaciones de los interesados**



### 4.1.1 Proceso Administrativo

El proceso administrativo es el que se encarga de transformar la comunicación y/o reclamación en una respuesta o solución del radicado, esta debe pasar por el proceso completo para tener la calidad requerida por los procedimientos de la Unidad Ejecutora o empresas contratistas.



#### Características de cada proceso Administrativo

Radicación

El proceso comienza cuando las comunidades étnicas proveen el comunicado o la reclamación a radicar, entrando al proceso un correo, formato de reclamación o comunicación. Este es radicado mediante este proceso. La Actividad del proceso es recibir la comunicación o reclamación y radicarla según los procesos de entrada y salida de comunicaciones. Si en algún caso la reclamación no está diligenciada en el “formato de registro de reclamaciones”, la persona encargada debe diligenciar el formato y adjuntarle el correo o comunicación de soporte. La unidad ejecutora o las empresas contratistas deben definir los responsables para realizar esta actividad.

Acuso de recibido

El are responsable dentro la Unidad Ejecutora o en la empresa contratistas, será responsable de darle trámite a la queja o reclamación. Este proceso consiste en crear un correo o una carta formal, para informar a la parte interesada que se recibió su comunicación o

reclamación para ser procesada debidamente. De este proceso sale un correo electrónico, documento o llamada para la parte responsable de dar la respuesta dentro de la Unidad Ejecutora o la empresa contratista.

Análisis y Clasificación

El área responsable dentro de la Unidad ejecutora o de la empresa contratista, clasificará las comunicaciones o reclamaciones con sus respectivas tipologías y niveles de prioridad. Lo anterior se debe complementar con un pequeño análisis sobre el radicado de este documento.

Investigación

Al proceso de investigación entran los documentos de comunicación o reclamación analizados para proceder con el proceso. En este proceso se debe hacer una investigación general del suceso para saber si al documento de comunicación o reclamación se le puede dar una respuesta directa, o hay necesidad de re-direccionarla para una investigación más profunda. De este proceso sale la comunicación o reclamación investigada.

¿el documento se resuelve mediante solución rápida?

Si

Esta es la decisión que se debe tomar luego de la investigación. En este caso el proceso que documentamos a continuación es el más corto para dar respuesta si la reclamación es que se resuelve mediante una solución rápida

Conciliación o respuesta.

A este proceso entra la comunicación o reclamación investigada desde el área de correspondiente en la Unidad ejecutora o empresa contratista, para desarrollar el proceso de conciliación o respuesta de la comunicación y reclamación. Este proceso consiste en darle respuesta a la comunicación por consecuencia de un nivel de complejidad bajo. El proceso consiste en una conciliación o respuesta a una reclamación que puede tener una solución rápida. Del proceso sale un acta de conciliación o un radicado que recibe y firma quien interpuso la reclamación o queja con las copias interna respectivas.

Cierre de la comunicación o Reclamación

Al proceso de cierre de comunicación o reclamación entra el acta de conciliación o radicado para comenzar con el proceso, este consiste en documentar físicamente el radicado o el acta con colaboración del gestor documental, guardando una copia digital. De este proceso sale la comunicación o reclamación documentada.



No

El proceso documentado a continuación sería en caso que la comunicación o reclamación necesitara una respuesta mediante el proceso normal y completo. Recalcando que el proceso completo incluye una completa investigación y hace participe en el proceso al área interesada o más áreas dentro de la unidad ejecutora o empresas contratistas.

Análisis de costo de las posibles soluciones.

Análisis de riesgo de las posibles soluciones.

Análisis de tiempo de Implementación

Los procesos de análisis les ingresa el documento con la reclamación previamente investigada, el área que debe hacer estos análisis es la responsable de la reclamación, los pasos que tienen que seguir para completar los procesos serian; analizar el costo asociado a la reparación de la parte interesada y la conciliación con la misma, analizar los riesgos asociados al impacto negativo que podría tener la causa sobre las los grupos étnicos y la unidad ejecutora, para así de esta forma hacer análisis para conocer todas las causas y poder encontrar la causa raíz para mitigar el riesgo oportunamente. Por ultimo hacer el análisis de tiempo de implementación para poder responderle a la parte reclamante de manera eficaz. De estos procesos sale la documentación del análisis de costo, riesgo y tiempo asociado a la reparación de la parte interesada. El receptor de estos análisis es la misma área responsable para el siguiente proceso.

Selección de solución

A este proceso ingresan los análisis de riesgo, costo y tiempo que se desarrollaron para lograr tomar la mejor decisión en este proceso. El proceso consiste en hacer una matriz de comparación para tomar la mejor decisión en cuanto a la selección de la solución. De este proceso sale una solución seleccionada la cual recibe el área responsable para darle el respectivo seguimiento.

Concertación

A este proceso entra la solución seleccionada del área responsable . El proceso consiste en concertar con la parte interesada si está de acuerdo con la solución que se seleccionó. De este proceso sale un acta de concertación que se hace como sustento de las dos partes.

Implementación de solución

A este proceso ingresa la solución seleccionada y el acta de concertación, estas vienen de las áreas responsable de la reclamación. El proceso consiste en implementar la solución elegida y concertada con las respectivas partes. De este proceso sale la solución implementada y la recibe la parte interesada o reclamante.

Cierre con las comunidades

A este proceso entra los documentos de implementación de la solución y control de la misma. El proceso consiste en socializar las actas realizadas en los otros procesos y también mencionar y socializar los mecanismos de control para que no se vuelvan a cometer las actividades o acciones que ocasionaron la reclamación. De este proceso sale un acta de cierre con las comunidades.

Cierre de la  
comunicación o  
Reclamación

Al proceso final entran todos los documentos desarrollados durante el proceso. Este consiste en documentar el proceso completo del mecanismo, tanto físico como digital.

#### **Tiempos de respuesta del mecanismo:**

El mecanismo de reclamación debe tener un plazo máximo de 15 días hábiles para el proceso corto y hasta 40 días hábiles para responder una reclamación mediante el proceso normal. Estos tiempos son los tiempos sugeridos en el presente mecanismo, más sin embargo si la Unidad Ejecutora considera que en concordancia con las concepciones de manejo de tiempo en los grupos étnicos los plazos deban variar, deberán concertarlos con dichos grupos étnicos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía Mayor. (2008). *El pueblo Rom- Gitano que habita en la ciudad de Bogotá*. Bogotá.
- Atlas de las culturas afrocolombianas*. (s/f). Obtenido de Literatura y tradición oral:  
<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/etnias/1604/propertyvalue-30513.html>
- Auto 005 (Corte Constitucional 2009).
- Bustamante C, J. (2012). *El pueblo Rrom (gitano) y la Kriss Rromaní en el ordenamiento jurídico*. Bogotá.
- CEPAL. (2002). *Vulnerabilidad sociodemográfica: viejos y nuevos riesgos para comunidades, hogares y personas*. Obtenido de  
<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/11674/LCW3-Vulnerabilidad.pdf>
- CIDH, Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam (Corte Interamericana de Derechos Humanos 28 de Noviembre de 2007).
- Corte Constitucional, Sentencia SU-039 (1997). Obtenido de  
<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/SU039-97.htm>
- Corte Constitucional, Sentencia T-379 (2014). Obtenido de  
[http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-379-14.htm#\\_ftnref10](http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-379-14.htm#_ftnref10)
- Cultura, M. d. (2017). *Pueblo Rrom o Gitano*. Obtenido de  
<http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/pueblo-rom/Paginas/default.aspx>
- DANE. (2005). Censo General. Obtenido de  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-general-2005-1>
- DANE. (2007). Bogotá: Colombia: Una nación Multicultural. Su diversidad étnica.
- DANE. (2010). Análisis regional de los principales indicadores sociodemográficos de la comunidad afrocolombiana e indígena a partir de la información del Censo General 2005.
- Decreto 1745 (Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones 1995).
- Decreto 2164 (Ministerio de Agricultura 1995).
- Decreto 2333 (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural 2014).
- Decreto 2957 (Presidencia de la República 2010).
- Gamboa, J. C. (2000). *Los Rom de Colombia: itinerario de un pueblo invisible*. Bogotá.
- Gobernación del Archipiélago. (2017). *San Andrés, Providencia y Santa Catalina*. Obtenido de  
[http://www.sanandres.gov.co/index.php?option=com\\_content&view=article&id=125&Itemid=84](http://www.sanandres.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=125&Itemid=84)
- Landaburu, J. (1999). Clasificación de las lenguas indígenas de Colombia. *Centro colombiano de estudio de lenguas aborígenes; Universidad de los Andes*.

- Obtenido de  
<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/antropologia/lengua/clas2.htm>
- Ley 160 (1994). Obtenido de <http://www.anuc.co/uploads/11601994.pdf>
- Ley 70 (Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política Agosto de 1993).
- Ministerio de Cultura. (2010). Afrocolombianos, población con huellas de africanía.
- Ministerio de Cultura. (2013). Washington, EE.UU: Dossier para la representación de Colombia en el Smithsonian Folklife Festival. Obtenido de <http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/noticias/Documents/Dossier%20Representaci%C3%B3n%20Colombia%20Smithsonian%20Folklife%20Festival.pdf>
- Ministerio de Cultura. (2013). *Dirección de Poblaciones*. Obtenido de <http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/publicaciones/Documents/Cartilla%20Diversidad%20Cultural.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional, M. (2003). *Los Afrocolombianos Hoy*. Obtenido de Atlas de las culturas afrocolombianas: <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/etnias/1604/propertyvalue-30523.html>
- Ministerio del Interior. (10 de Abril de 2013). Obtenido de <http://www.mininterior.gov.co/content/resguardo-colonial>
- Mosquera Mosquera, J. d. (1999). *La etnoeducación afrocolombiana: guía para docentes, líderes y comunidades educativas*. Santa Fe de Bogotá : Docentes Editores.
- ONIC. (2016). *¿Quiénes somos los pueblos indígenas de Colombia en las estadísticas sociodemográficas?* Bogotá.
- ONU Derechos Humanos. (s.f.). *¿Qué son los derechos humanos?* Recuperado el 8 de Marzo de 2017, de <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>
- ORFA. (2017). *Organización Raizal Fuera del Archipiélago*. Obtenido de <http://organizacionraizal.blogspot.com.co/>
- Prorrom. (2008). *Fortalecimiento y recuperación de la tradición oral de la Kumpania de Bogotá a través de cuentos, mitos, leyendas y música*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Ramírez Heredia, J. d. (s/f). *A propósito de nuestro idioma*. Obtenido de <http://www.unionromani.org/ftp/idioma02.asc>
- San Andrés Hoy. (s/f). *Turismo San Andrés Isla*. Obtenido de [http://www.sanandreshoy.com/turismo\\_general.php](http://www.sanandreshoy.com/turismo_general.php)
- Secretaría Distrital de Planeación. (Septiembre de 2009). *Referentes conceptuales para debatir el enfoque poblacional y el alcance de las políticas poblacionales*. (Bogotá, Ed.) Obtenido de <file:///C:/Users/Daldana/Downloads/Políticas%20Poblacionales.pdf>
- Sentencia 576 (Corte Constitucional 2014).
- Sentencia C-169 (Corte Constitucional 2001).
- Sentencia T 549 (Corte Constitucional 2006).

Tierra de Vientos. (2014). *Los Misako Guambiano*. (S. P. Edgardo Civallero, Ed.)

Obtenido de Sonidos, voces y ecos de la América Andina:

<http://tierradevientos.blogspot.com.co/2014/08/los-misak-o-guambiano.html>

Unesco. (s/f). *El espacio cultural de Palenque de San Basilio*. Obtenido de

<http://www.unesco.org/culture/ich/es/RL/el-espacio-cultural-de-palenque-de-san-basilio-00102>

Universidad del Rosario. (2017). *Comunidad Raizal*. Facultad de Jurisprudencia.

Vasco Uribe, L. G. (2002). *Entre Selva y Páramo. Viviendo y pensando la lucha india*. Bogotá: ICANH.